MEMORANDO	
Código Depend.:	**2310450**
Para:	**MARIA PAULA ALBORNOZ CARDENAS DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA**
De:	**DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL**
Asunto:	**ALCANCE RADICADO 3-2026-9145 DE 23-09-2026 DOCUMENTOS AJUSTADOS SÉPTIMA Y ÚLTIMA CUENTA DE COBRO HONORARIOS 01 DE AGOSTO 2026 CONTRATO 121-2026**

Referenciado(s)	N/A

Cordial saludo:

De manera atenta remito alcance al radicado 3-2026-9145 de 23-09-2026 correspondiente a la séptima y última cuenta de cobro correspondiente a los honorarios del 01 de agosto de 2026 del contrato 121-2026, para lo cual me permito remitir ajustados los documentos que se relacionan a continuación:

1- Informe financiero y supervisión contrato 121-2026
2- Informe final de supervisión contrato 121-2026
3- Planilla de seguridad social de agosto de 2026
4- Paz y salvo contrato 121-2026

Atentamente,

ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA

c.c.e.:
Anexo: N/A
Anexos Digitales: 4

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

Proyectó: ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL
Revisó:
Aprobó: ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

MEMORANDO	
Código Depend.:	**2310450**
Para:	**MARIA PAULA ALBORNOZ CARDENAS DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA**
De:	**DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL**
Asunto:	**SÉPTIMA Y ÚLTIMA CUENTA DE COBRO HONORARIOS DEL 01 DE AGOSTO DE 2026 CONTRATO 121 DE 2026**

Referenciado(s)	N/A

Cordial saludo:

De manera atenta remito séptima y última cuenta de cobro correspondiente a los honorarios del 01 de agosto de 2026 del contrato 121-2026, para lo cual me permito remitir los documentos que se relacionan a continuación:

1- Informe financiero y supervisión contrato 121-2026
2- Informe final de supervisión contrato 121-2026
3- Planilla de seguridad social de agosto de 2026
4- Paz y salvo contrato 121-2026

Atentamente,

ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA

c.c.e.:
Anexo: N/A
Anexos Digitales: 4

Proyectó: ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

Revisó:
Aprobó: ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ | SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

1 Contrato No. **121-2026** Inicio **2-feb-2026** Termina **1-ago-2026** Plazo **180**

Objeto del Contrato

DDGJ-OPS-I-020: Prestar servicios profesionales para apoyar la formulación, ejecución y evaluación de acciones encaminadas a fortalecer la articulación entre las Alcaldías Locales y la Dirección Distrital de Gestión Judicial, promover la gestión integral del conocimiento jurídico y optimizar la eficiencia en los procesos de defensa judicial del Distrito Capital, con el fin de aportar a la atención de la ejecución de un plan de acompañamiento y asesorías a las Alcaldías Locales en materia de defensa judicial y prevención del daño antijurídico en los procesos judiciales con mayor valor en pretensiones.

¿Prorroga? Si [] No [✓] ¿Suspensión? Si [] No [✓]

Fecha inicial de Suspensión Fecha final de Suspensión

2 CC/NIT 1.003.814.406 Contratista JUAN SEBASTIÁN RIVERA REINO

Correo institucional jsriverar@secretariajuridica.gov.co Correo personal jsriverareino@gmail.com Nº Contacto 3103227323

Banco Bancolombia S.A. Tipo Ahorros Cuenta Bancaria Nº 28587450811

3 Supervisor ANDRÉS MAURICIO ORTÍZ MAYA Cargo Director Distrital de Gestión Judicial

Dependencia Dirección Distrital de Gestion Judicial Correo enlace (Si aplica) amortizm@secretariajuridica.gov.co

4

Vr. Inicial	$ 36.545.016	Vr. Total Pagado	$ 36.341.988
Adición (+)	$ -	Vr. Facturado (Periodo Act)	$ 203.028
Reducción (-)	$ -	Vr. Ejecutado	$ 36.545.016
Vr. TOTAL	$ 36.545.016	Vr. Por Ejecutar	$ -



% AVANCE EJECUCIÓN FINANCIERA
Fuente : **Recursos del Distrito**

**Es responsable de IVA? NO

CRP Nº	Vr Pago a imputar al CRP
130	$ 203.028
	$ -
Total a Imputar $	$ 203.028

Concepto de pago

Séptimo y último pago Cto 121 de 2026, correspondiente a honorarios del 01 de agosto de 2026

**Periodo (ejecución de actividades) Certificado Agosto

Factura Nº (ND - NC) o indicar si es cuenta de Cobro	Fecha	Valor (sin I.V.A.)	Valor I.V.A.	Valor a Pagar
Cuenta de cobro		$ 203.028	$ -	$ 203.028
		$ -	$ -	$ -
			Total a Pagar	$ 203.028

ACLARAR QUE LOS VALORES RELACIONADOS DEBEN SER SIN INTERESES

Nº Planilla SGSSI	Periodo	Fecha Pago	Aportes Salud	Aportes Pensión	Aportes ARL	Valor Total Planilla
94276809	Agosto	18-ago-2026	$ 290.200	$ 371.400	$ 12.200	$ 673.800
						$ -

	Entidad Financiera	Documento Soporte	Valor Aporte
Aportes Voluntarios - Pensión			$ -
Aportes Voluntarios - AFC - AVC			$ -

5 Balance de Pagos

Nº Pago	Valor	Nº Pago	Valor	Nº Pago	Valor	Nº Pago	Valor
1 Pago	$ 5.887.808	5 Pago	$ 6.090.836	9 Pago	$ -	13 Pago	$ -
2 Pago	$ 6.090.836	6 Pago	$ 6.090.836	10 Pago	$ -	14 Pago	$ -
3 Pago	$ 6.090.836	7 Pago	$ -	11 Pago	$ -	15 Pago	$ -
4 Pago	$ 6.090.836	8 Pago	$ -	12 Pago	$ -	16 Pago	$ -
						Vr. Total Pagado	$ 36.341.988

6 Gestión del Contratista (Obligaciones Ejecutadas en el periodo)

#	*OBLIGACIONES*	*DESCRIPCIÓN DE LO EJECUTADO EN EL PERIODO*

#	OBLIGACIONES	DESCRIPCIÓN DE LO EJECUTADO EN EL PERIODO
1	Realizar el seguimiento al cumplimiento de sentencias judiciales, donde se establezcan obligaciones a cargo de las Alcaldías locales y que representan impacto jurídico para el Distrito Capital.	El 1 de agosto de 2026 se realizó seguimiento al cumplimiento de la sentencia proferida dentro de la Acción de Grupo No. 25000231500020060050201 y al proceso ejecutivo derivado de esta, radicado No. 11001334205320160022700, asunto relacionado con obligaciones atribuidas al Distrito Capital, entre ellas las correspondientes a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe. Como resultado del análisis de los antecedentes judiciales, administrativos y financieros del cumplimiento, se remitió para revisión el proyecto de resolución mediante el cual se propone especificar las cargas correspondientes a la Secretaría Distrital de Gobierno y a la Secretaría Distrital de Planeación respecto de la obligación pagada dentro del proceso ejecutivo. El proyecto desarrolló la metodología para determinar la participación económica de cada organismo, atendiendo la distribución previamente efectuada mediante la Resolución 111 de 2013, las fechas efectivas de pago del capital y la causación temporal de los intereses reconocidos judicialmente, así como las actuaciones adelantadas para garantizar la contradicción de las entidades involucradas y establecer el mecanismo presupuestal, financiero y contable para materializar la decisión. La actuación y sus antecedentes fueron remitidos al Director Distrital de Gestión Judicial con el propósito de asegurar la continuidad del trámite y la adopción de la decisión administrativa correspondiente. Véase en la carpeta denominada «Obligación 1».
2	Implementar planes de trabajo para el acompañamiento a las Alcaldías locales, basados en la información recolectada y analizada, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección Distrital de Gestión Judicial.	Durante el día objeto de cobro, correspondiente al 1 de agosto de 2026, no se implementaron planes de trabajo para el acompañamiento a las Alcaldías Locales, en el marco de esta obligación contractual.
3	Elaborar informes detallados y balances sobre la implementación de los planes de trabajo destinados al acompañamiento de las Alcaldías locales.	Durante el día objeto de cobro, correspondiente al 1 de agosto de 2026, no se elaboraron informes detallados ni balances relacionados con la implementación de planes de trabajo destinados al acompañamiento de las Alcaldías Locales.
4	Asistir, participar y apoyar las reuniones, mesas de trabajo, comités, eventos institucionales y demás a las cuales sea convocado en el marco del desarrollo de las actividades del objeto del contrato.	Durante el día objeto de cobro, correspondiente al 1 de agosto de 2026, no se agendaron reuniones, mesas de trabajo, comités, eventos institucionales ni otras actividades que requirieran asistencia, participación o apoyo en el marco de esta obligación contractual, teniendo en cuenta que dicha fecha correspondió a un sábado, día inhábil.
5	Mantener actualizada la matriz de los procesos de seguimiento	Durante el día objeto de cobro, correspondiente al 1 de agosto de 2026, se mantuvo actualizada la matriz de los procesos objeto de seguimiento, garantizando la disponibilidad y consistencia de la información registrada al cierre del periodo contractual. Véase en la carpeta denominada «Obligación 5»
6	Asistir a las mesas de trabajo interinstitucionales requeridas, para articular y hacer seguimiento a las actividades y compromisos adquiridos por las entidades y, de ser el caso, proponer alternativas que contribuyan a la articulación y optimización para el acatamiento de las obligaciones a cargo del Distrito Capital.	Durante el día objeto de cobro, correspondiente al 1 de agosto de 2026, no se programaron ni realizaron mesas de trabajo interinstitucionales orientadas a la articulación y seguimiento de actividades o compromisos adquiridos por las entidades, teniendo en cuenta que dicha fecha correspondió a un sábado, día inhábil.
7	Elaborar las actas y/o evidencias de reunión de las mesas de trabajo realizadas en la cual se haga constar los compromisos y actividades que deben emprender las entidades vinculadas al cumplimiento de la sentencia.	Durante el día objeto de cobro, correspondiente al 1 de agosto de 2026, no se elaboraron actas ni evidencias de reunión asociadas a mesas de trabajo, toda vez que para dicha fecha no se programaron ni realizaron este tipo de espacios y, adicionalmente, correspondió a un sábado, día inhábil.
8	Presentar para el pago, los informes mensuales de las actividades que se realicen en desarrollo del contrato y los demás que le sean solicitados por el supervisor del contrato, con los respectivos soportes	Durante el día objeto de cobro, correspondiente al 1 de agosto de 2026, se dio cumplimiento a esta obligación mediante la presentación del informe mensual de actividades desarrolladas en ejecución del contrato, acompañado de los respectivos soportes y evidencias.

#	OBLIGACIONES	DESCRIPCIÓN DE LO EJECUTADO EN EL PERIODO
9	*Cumplir con las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato y las requeridas por el supervisor.*	***No se asignaron obligaciones adicionales.***

7 Declaración

EL CONTRATISTA: *Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información relacionada en el presente informe corresponde a las actividades ejecutadas durante el período informado y los documentos anexos que soportan el pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales para el periodo del informe, corresponden a los que legamente efectúo con base en los ingresos provenientes del Contrato y que la planilla aportada está efectivamente pagada y recibida a satisfacción por la entidad encargada de recaudar el pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018. El presente informe es anexado en la plataforma SECOP II Y SIGA, y el mismo es autenticado con la remisión desde el usuario del contratista, de acuerdo con lo establecido en la ley 527 de 1999. Para ser aprobado por el supervisor.*

EL SUPERVISOR: *Certifico que el contratista cumplió con las obligaciones y productos en el periodo del presente informe, conforme con lo pactado en el contrato y cumplen con los requisitos exigidos por la entidad. El presente informe y sus evidencias fueron validadas y es aprobado en la plataforma SECOP II, por lo cual autorizo proceder con el pago.*

Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha de Expedición	Fecha de Aprobación	Vigencia desde	Vigencia hasta
SEGUROS DEL ESTADO	96-46-101035676		26/01/26	28/01/26	27/01/26	26/11/26

8 Observaciones y/o Novedades del contrato o la ejecución

Ninguna

9 ***CONTRATISTA:*** ***Al firmar el presente formato, el contratista en calidad de trabajador independiente con Contrato de Prestación de Servicios suscrito con la Secretaría Jurídica Distrital, manifiesta que bajo la gravedad de juramento, con las implicaciones penales consiguientes, que los documentos soportes de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, corresponden a los ingresos provenientes del presente Contrato de Prestación de Servicios y son materia de pago sujeto a retención.***

SUPERVISOR: ***En calidad de supervisor / interventor del contrato de prestación de servicios aquí relacionado, certifico que el proveedor / contratista del servicio cumplió a satisfacción las especificaciones contenidas en el contrato y los informes mensuales aprobados a través de la plataforma SECOP II junto con todos los requisitos legales necesarios, y autoriza a la Secretaría Jurídica Distrital a realizar el pago del periodo correspondiente.***

10 ***FIRMAS***

CONTRATISTA	***SUPERVISOR***
NOMBRE: *JUAN SEBASTIAN RIVERA REINO*	***NOMBRE:*** *ANDRÉS MAURICIO ORTÍZ MAYA*
C.C. *1003814406*	***C.C.*** *1015406682*
	CARGO: *DIRECTOR DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL*
	DEPENDENCIA: *DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL*

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO						
TIPO	**Contrato**	**X**	**Convenio**		**No. 121**	**26 de enero de 2026**
OBJETO	DDGJ-OPS-I-020: Prestar servicios profesionales para apoyar la formulación, ejecución y evaluación de acciones encaminadas a fortalecer la articulación entre las Alcaldías Locales y la Dirección Distrital de Gestión Judicial, promover la gestión integral del conocimiento jurídico y optimizar la eficiencia en los procesos de defensa judicial del Distrito Capital, con el fin de aportar a la atención de la ejecución de un plan de acompañamiento y asesorías a las Alcaldías Locales en materia de defensa judicial y prevención del daño antijurídico en los procesos judiciales con mayor valor en pretensiones.					
CONTRATISTA	**JUAN SEBASTIÁN RIVERA REINO**					
IDENTIFICACIÓN (CC – NIT)	**1003814406 de Bogotá**					
REPRESENTANTE LEGAL	**N/A**					
IDENTIFICACIÓN	N/A					
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	Seis (6) meses					
PRORROGAS	**SI**		**NO**	**X**		
VALOR INICIAL						**$ 36.545.016**
REGISTRO PRESUPUESTAL						**130**
ADICIONES	**SI**		**NO**	**X**	**Valor Adiciones**	**0**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 36.545.016**					
SUSPENSIONES	**SI**		**NO**	**X**	**DESDE:**	**HASTA:**
FECHA DE TERMINACIÓN	**01 de agosto de 2026**					
TERMINACIÓN ANTICIPADA	**SI**		**NO**	**X**	**A PARTIR DE:**	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

PÓLIZAS (cuando aplique)	**SI** X El contratista constituyó garantía única con los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** (*Indicar porcentaje y vigencia del amparo)* — 20% **CALIDAD DEL BIEN:** (*Indicar porcentaje y vigencia del amparo)* **CALIDAD DEL SERVICIO:** (*Indicar porcentaje y vigencia del amparo)* **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: (***Indicar porcentaje y vigencia del amparo)* **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por un valor de _____ SMMLV, vigencia por el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. **ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO:** por un valor equivalente al ciento por ciento (100%) de la suma recibida como anticipo o pago anticipado, estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015. **NO** — Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza y condiciones del contrato y la forma de pago, no se constituyeron garantías para el cumplimiento del contrato y obligaciones por parte del contratista.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ANDRÉS MAURICIO ORTIZ MAYA CC 1015406682 DIRECTOR DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

MES 1. FEBRERO	OBLIGACIÓN 1. Realizar el seguimiento al cumplimiento de sentencias judiciales, donde se establezcan obligaciones a cargo de las Alcaldías locales y que representan impacto jurídico para el Distrito Capital.	Se registró como hito judicial relevante la providencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca (Sección Primera, Subsección "A") del 6 de febrero de 2026, dentro del expediente 25000-23-24-000-2007-00567-01, mediante la cual se declara el cumplimiento de la sentencia de 3 de julio de 2018 (Consejo de Estado, Sala Especial de Decisión No. 7) y se ordena archivar la actuación, precisando el alcance de las órdenes asociadas a trámites para establecer monto y recuperar recursos por remoción de publicidad exterior visual política, con intervención de la Secretaría Distrital de Ambiente y la Alcaldía Local de Usme.

			De manera complementaria, se adelantaron actuaciones de impulso y depuración de fase de cumplimiento/terminación en procesos en los que el Distrito y Alcaldías Locales figuran como obligados, con el propósito de obtener constancias de ejecutoria y/o decisiones de archivo cuando el acervo permite concluir satisfacción de órdenes. En particular, el 12 de febrero de 2026 se elevó solicitud al Juzgado 50 Administrativo del Circuito de Bogotá (Sección Segunda) para la expedición de constancia de ejecutoria del fallo dentro del expediente 11001-33-42-050-2016-00748-00 (acción popular), argumentando la necesidad de formalizar el cierre procesal y el archivo, y se dejó soporte de remisión por correo institucional con anexos. Asimismo, el 16 de febrero de 2026 se radicó ante el Juzgado 53 Administrativo del Circuito de Bogotá (Sección Segunda – Oral) solicitud de terminación y archivo dentro del expediente 11001-33-42-053-2016-00227-00, bajo el presupuesto de cumplimiento previamente declarado en sede administrativa (Resolución 111 de 2013) y con soporte de poder conferido y remisión institucional. En paralelo, se gestionó la recolección y consolidación de insumos técnicos y reportes de entidades distritales para sustentar el estado de avance del cumplimiento, asegurando trazabilidad de solicitud-respuesta y contenido mínimo verificable. En el expediente 11001-33-13-31-028-2010-00467-00 (acción popular sobre la quebrada Verejones), se obtuvo y archivó el informe de cumplimiento remitido por el IDIGER (febrero de 2026), el cual responde expresamente a requerimiento previo y anexa el estado de procesos de adquisición predial del Programa de Reasentamiento y de expropiaciones

		específicas, como insumo para seguimiento interinstitucional del cumplimiento. En el expediente 11001-33-13-31-003-2010-00274-00 (acción popular), el 12 de febrero de 2026 se formuló requerimiento formal de informe de cumplimiento a la Alcaldía Local de Suba, con cita del alcance resolutivo (procedimiento sancionatorio urbanístico y medidas para conjurar irregularidad), y plazo de remisión de soportes para actualización de matriz de seguimiento y reporte institucional. Finalmente, en la Acción Popular 11001-33-34-005-2019-00019-01, se incorporó el informe técnico remitido por el IDRD mediante radicado 20261100055481 del 19 de febrero de 2026, que da cuenta de visita técnica del 17 de febrero de 2026 al Parque Kennedy Supermanzana 1 (código 08-081), con constataciones sobre bancas y senderos, y su alcance como insumo para verificación del cumplimiento de órdenes judiciales asociadas a intervención del parque y acompañamiento institucional. Véase en la carpeta denominada «Febrero - Obligación 1».
	OBLIGACIÓN 2. Implementar planes de trabajo para el acompañamiento a las Alcaldías locales, basados en la información recolectada y analizada, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección Distrital de Gestión Judicial.	En Fontibón, el 19 de febrero de 2026 se realizó mesa virtual con la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno y la Secretaría Jurídica Distrital–Dirección Distrital de Gestión Judicial, en la que se precisó la distribución de competencias de representación judicial y se advirtió el riesgo de actuaciones directas de la Alcaldía sin competencia. Se revisó el contingente judicial reportado y se identificó como necesidad prioritaria la consolidación de soportes y actualización de trazabilidad en SIPROJ, especialmente respecto de pagos. Se definieron compromisos operativos, incluyendo coordinación con el

		apoderado en la acción popular 2023-392 por audiencia de pacto de cumplimiento, y la agenda de acompañamiento y consultas jurídicas. En Sumapaz, el 27 de febrero de 2026 se adelantó reunión virtual de instalación del plan de acompañamiento, identificando brechas de información del inventario y estado de procesos judiciales como punto crítico. Se acordó canal de consultas jurídicas con la DDGJ y, de ser necesario, escalamiento técnico; adicionalmente, se fijó como compromiso gestionar articulación con la Secretaría Distrital de Gobierno para unificar inventario y esquema de reporte periódico. También se levantaron dos líneas puntuales: consulta competencial Páramo Cruz Verde y revisión de vinculación en acción popular sobre vendedores informales. Véase en la carpeta denominada «Obligación 2 - Febrero».
	OBLIGACIÓN 3. Elaborar informes detallados y balances sobre la implementación de los planes de trabajo destinados al acompañamiento de las Alcaldías locales.	En cumplimiento de esta obligación, se elaboró el Informe POAI correspondiente al mes de febrero de 2026 del "Plan de Acompañamiento y Asesoría a las Alcaldías Locales 2026", en el marco del Proyecto de Inversión 8187, dejando consignado el balance mensual de ejecución y resultados del periodo. Enviado el 27 de febrero de 2026. Véase en la carpeta denominada «Obligación 3 - Febrero».
	OBLIGACIÓN 4. Asistir, participar y apoyar las reuniones, mesas de trabajo, comités, eventos institucionales y demás a las cuales sea convocado en el marco del desarrollo de las actividades del objeto del contrato.	En cumplimiento de esta obligación, el 27 de febrero de 2026 asistí y participé en la reunión virtual denominada "Reunión Matriz Acciones Populares en seguimiento", orientada a la revisión del diligenciamiento de la matriz de acciones populares que sirve de insumo para un informe del Secretario Jurídico al Despacho del Alcalde, así como a la socialización de una ficha de

		seguimiento para documentar, con mayor detalle, actuaciones, problemáticas y estrategias de cumplimiento en acciones populares en etapa de seguimiento. Véase en la carpeta denominada «Obligación 4 - Febrero».
	OBLIGACIÓN 5. Mantener actualizada la matriz de los procesos de seguimiento.	En cumplimiento de esta obligación, se mantuvo actualizada la matriz de procesos de seguimiento correspondiente a acciones populares y demás asuntos priorizados por la Dirección Distrital de Gestión Judicial, dejando registro consolidado y consistente del estado, actuaciones y requerimientos asociados a cada expediente. La matriz se encuentra al día con corte al 28 de febrero de 2026, con la información verificada y cargada para efectos de trazabilidad interna, reporte a supervisión y soporte de decisiones de articulación interinstitucional. Véase en la carpeta denominada «Obligación 5 - Febrero».
	OBLIGACIÓN 6. Asistir a las mesas de trabajo interinstitucionales requeridas, para articular y hacer seguimiento a las actividades y compromisos adquiridos por las entidades y, de ser el caso, proponer alternativas que contribuyan a la articulación y optimización para el acatamiento de las obligaciones a cargo del Distrito Capital.	Durante el periodo reportado no se desarrollaron mesas de trabajo interinstitucionales específicamente orientadas a la articulación y seguimiento de compromisos entre entidades, en los términos de esta obligación; por ende, no se generaron actas ni compromisos interinstitucionales nuevos asociados a este numeral para el mes.
	OBLIGACIÓN 7. Elaborar las actas y/o evidencias de reunión de las mesas de trabajo realizadas en la cual se haga constar los compromisos y actividades que deben emprender las entidades vinculadas al cumplimiento de la sentencia.	En cumplimiento de esta obligación, se elaboraron y consolidaron las actas de las mesas de trabajo adelantadas con las Alcaldías Locales de Fontibón (19 de febrero de 2026) y Sumapaz (27 de febrero de 2026), en las cuales se dejó constancia de los participantes, el desarrollo de la sesión, los compromisos operativos acordados, las actividades a emprender y los canales de seguimiento definidos para la ejecución del plan de acompañamiento.

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

		Véase en la carpeta denominada «Obligación 7 - Febrero».
	OBLIGACIÓN 8. Presentar para el pago, los informes mensuales de las actividades que se realicen en desarrollo del contrato y los demás que le sean solicitados por el supervisor del contrato, con los respectivos soportes.	En cumplimiento de esta obligación, se radicó y presentó el primer informe mensual de ejecución del contrato, correspondiente al mes de febrero de 2026, como soporte de la cuenta de cobro y del trámite de pago ante la supervisión.
	OBLIGACIÓN 9. Cumplir con las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato y las requeridas por el supervisor.	Durante el periodo reportado no se asignaron obligaciones adicionales ni requerimientos extraordinarios por parte de la supervisión, distintos de los ya atendidos en las obligaciones 1 a 8; en consecuencia, no se generaron actividades, productos o soportes adicionales asociados a este numeral para el mes de febrero de 2026.
MES 2. MARZO	OBLIGACIÓN 1. Realizar el seguimiento al cumplimiento de sentencias judiciales, donde se establezcan obligaciones a cargo de las Alcaldías locales y que representan impacto jurídico para el Distrito Capital.	Durante el mes de marzo de 2026 realicé seguimiento jurídico, documental, interinstitucional y procesal a varias acciones populares en las que subsisten cargas de cumplimiento, verificación o cierre judicial relacionadas con Alcaldías Locales y con incidencia directa en la defensa judicial del Distrito Capital. En particular, el 10 de marzo de 2026 proyecté y radique memorial ante el Juzgado 17 Administrativo del Circuito dentro de la Acción Popular 2019-0035, con el fin de poner en conocimiento de la parte actora los informes de cumplimiento allegados por las entidades vinculadas y solicitar, en caso de no existir reparos, la declaratoria de cumplimiento y el archivo del expediente, con fundamento en los reportes remitidos, entre otros, por la Alcaldía Local de San Cristóbal, el IDIGER y la Secretaría Distrital del Hábitat. En esa misma fecha, dentro de la Acción Popular 2013-00143, presenté coadyuvancia a la solicitud de apertura de incidente de desacato, al advertir que la falta de respuesta suficiente por parte de la Superintendencia de Sociedades

			impedía avanzar materialmente en el cumplimiento del fallo en un proceso donde interviene la Alcaldía Local de Santa Fe y en el que el Distrito tiene deberes de verificación y coordinación institucional. El 12 de marzo de 2026 continué el seguimiento a fallos con obligaciones concretas a cargo de alcaldías locales. En la Acción Popular 2019-0019 allegué al Juzgado Quinto Administrativo informe de cumplimiento relacionado con la orden impartida a la Alcaldía Local de Kennedy para adelantar, a través del Fondo de Desarrollo Local y con concepto favorable del IDRD, obras de reparación y mantenimiento en el parque vecinal código 08-081, barrio Cervantes Supermanzana 1. Igualmente, en la Acción Popular 2010-00467 presenté traslado de informes de cumplimiento ante el Juzgado 28 Administrativo, dejando constancia de que la Secretaría Jurídica Distrital había requerido formalmente a las entidades con competencia directa en el fallo y anexando, entre otros soportes, el informe remitido por la Alcaldía Local de San Cristóbal. Ese mismo día solicité a la Alcaldía Local de Teusaquillo informe de visita y soportes actualizados de cumplimiento dentro de la Acción Popular 2010-00514, con el propósito de consolidar la trazabilidad del acatamiento del fallo y verificar el estado real de las actuaciones administrativas adoptadas por esa alcaldía local. Como resultado de ese requerimiento, el 17 de marzo de 2026 recibí respuesta formal de la Alcaldía Local de Teusaquillo, en la que se informó que el Juzgado ya había declarado cumplida la orden impartida en el proceso 2010-00514 y que no subsistían actuaciones materiales pendientes a cargo de dicha

		autoridad local. Con base en esa verificación y en la revisión del expediente judicial, el 25 de marzo de 2026 proyecté y presenté solicitud de constancia de ejecutoria del fallo y archivo del proceso ante el Juzgado Veinte Administrativo, con el fin de depurar el estado procesal del asunto y asegurar el cierre formal de un expediente cuya carga material ya había sido satisfecha por la Alcaldía Local de Teusaquillo, según el auto de 6 de marzo de 2024 y las resoluciones administrativas aportadas al proceso. Finalmente, el 27 de marzo de 2026 lideré la mesa de trabajo interinstitucional convocada por la Secretaría Jurídica Distrital dentro de la Acción Popular 2016-00372, relacionada con afectaciones de salubridad, seguridad y ocupación del espacio público en la localidad de Los Mártires. En ese espacio coordiné con las entidades participantes la ruta de cumplimiento de la sentencia, la metodología para estructurar el plan de trabajo, la futura conformación del comité de verificación y la definición de compromisos concretos, entre ellos la remisión de un bosquejo base del plan, la vinculación de entidades adicionales con competencia material y la consolidación posterior de indicadores de seguimiento. Esta actuación fortaleció la coordinación interinstitucional necesaria para traducir obligaciones judiciales dispersas en un esquema verificable de cumplimiento, con incidencia directa en la gestión de la Alcaldía Local de Los Mártires y en la posición judicial del Distrito Capital. Véase en la carpeta denominada «Obligación 1 - Marzo».
	OBLIGACIÓN 2. Implementar planes de trabajo para el acompañamiento a las Alcaldías locales, basados en la información recolectada y analizada, de	Durante el mes de marzo de 2026 implementé instrumentos de planeación y acompañamiento dirigidos a Alcaldías Locales vinculadas en acciones

	acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección Distrital de Gestión Judicial.	populares, a partir del análisis de los insumos judiciales, técnicos y administrativos recaudados en cada expediente, con énfasis en la estructuración de rutas verificables de cumplimiento, definición de responsables, articulación interinstitucional y consolidación de soportes para seguimiento judicial. En particular, el 27 de marzo de 2026 lideré la mesa de trabajo interinstitucional convocada por la Secretaría Jurídica Distrital dentro de la Acción Popular 2016-00372, relacionada con la localidad de Los Mártires, cuyo objeto consistió expresamente en coordinar la ruta de cumplimiento de la sentencia, definir la metodología para la elaboración del plan de trabajo y preparar la posterior conformación formal del comité de verificación. En dicho espacio, y con base en la información previamente recolectada sobre afectaciones de salubridad, seguridad y ocupación del espacio público en sectores como Plaza España, La Estanzuela, Voto Nacional y el canal Los Comuneros, promoví la transición desde actuaciones sectoriales dispersas hacia un esquema conjunto de intervención, identificando la necesidad de superar la ausencia de cronograma común y de integrar, bajo una sola lógica de cumplimiento, los cronogramas sectoriales ya existentes de la Alcaldía Local de Los Mártires y de las demás entidades competentes. Véase en la carpeta denominada «Obligación 2 - Marzo»
	OBLIGACIÓN 3. Elaborar informes detallados y balances sobre la implementación de los planes de trabajo destinados al acompañamiento de las Alcaldías locales.	Durante el mes de marzo de 2026 elaboré balances jurídicos, reportes de avance y documentos de seguimiento orientados a verificar la implementación de las rutas de acompañamiento definidas para distintas Alcaldías Locales vinculadas en acciones populares con impacto para el Distrito Capital. Esta

			actividad comprendió la revisión de informes de cumplimiento remitidos por entidades distritales y alcaldías locales, la depuración del estado real de cada expediente, la identificación de actuaciones pendientes y la organización de insumos para su presentación ante despachos judiciales o para su discusión en espacios de articulación interinstitucional. En ese marco, el 10 de marzo de 2026, dentro de la Acción Popular 2019-0035, estructuré un balance procesal del cumplimiento reportado por las entidades vinculadas, a partir del cual se solicitó al juzgado poner dicha información en conocimiento de la parte actora y, de no existir reparos, declarar cumplido el fallo y ordenar el archivo del proceso. De igual manera, el 12 de marzo de 2026 elaboré y consolidé informes detallados de cumplimiento para su traslado judicial dentro de la Acción Popular 2010-00467, labor que implicó recopilar la información producida por las entidades con competencia material, ordenar los soportes relevantes y presentar un balance suficientemente estructurado del estado de avance en la ejecución de las órdenes impartidas en el fallo. Esta misma lógica de seguimiento se aplicó respecto de la Acción Popular 2010-00514, en la que se solicitó a la Alcaldía Local de Teusaquillo informe de visita y soportes de cumplimiento del fallo, con el propósito de actualizar el balance del expediente y definir con precisión si subsistían o no cargas materiales pendientes a cargo de la administración local. Finalmente, el 27 de marzo de 2026 elaboré el balance interinstitucional derivado de la mesa de trabajo realizada dentro de la Acción Popular 2016-00372, correspondiente a la localidad de Los

		Mártires, en el que se dejaron definidos el diagnóstico general de la problemática, la metodología de estructuración del plan de trabajo, los compromisos asumidos por cada entidad, los plazos de ejecución y la necesidad de incorporar indicadores de seguimiento. Este documento permitió dejar trazabilidad formal de la implementación inicial del plan de acompañamiento, así como de la transición desde actuaciones sectoriales aisladas hacia un esquema verificable de coordinación institucional. Véase en la carpeta denominada «Obligación 3 - Marzo».
	OBLIGACIÓN 4. Asistir, participar y apoyar las reuniones, mesas de trabajo, comités, eventos institucionales y demás a las cuales sea convocado en el marco del desarrollo de las actividades del objeto del contrato.	Durante el mes de marzo de 2026 asistí, participé y brindé apoyo técnico y jurídico en espacios de articulación convocados por la Dirección Distrital de Gestión Judicial, orientados al seguimiento de acciones populares, a la identificación de riesgos procesales y a la estructuración de rutas de cumplimiento con incidencia en las Alcaldías Locales. En particular, el 10 de marzo de 2026 participé en la reunión virtual de revisión de acciones populares priorizadas por la Procuraduría, espacio en el que se examinaron procesos con posible riesgo de desacato, se revisaron estados procesales, plazos judiciales vigentes y actuaciones pendientes, y se definieron cursos de acción para fortalecer el seguimiento institucional. En dicha sesión expuse el estado de la Acción Popular 2013-00143, relacionada con deficiencias constructivas en la localidad de Santa Fe, precisando que las dificultades de cumplimiento derivaban de la inactividad del tercero obligado y no de omisiones atribuibles al Distrito, así como la necesidad de continuar impulsando el incidente de desacato o de obtener información de la Superintendencia de Sociedades.

		Asimismo, reporté el estado de la Acción Popular 2019-0019, correspondiente a la intervención de un parque en la localidad de Kennedy, dejando planteada la necesidad de obtener el informe de la Alcaldía Local para definir la procedencia de solicitar la declaratoria de cumplimiento y archivo del proceso. Como resultado de ese espacio de trabajo quedó asignada, entre otras, la gestión consistente en promover la solicitud de cumplimiento de la sentencia y archivo una vez se contara con la información pendiente de la Alcaldía Local. Véase en la carpeta denominada «Obligación 4 - Marzo».
	OBLIGACIÓN 5. Mantener actualizada la matriz de los procesos de seguimiento.	En cumplimiento de esta obligación, se mantuvo actualizada la matriz de procesos de seguimiento correspondiente a acciones populares y demás asuntos priorizados por la Dirección Distrital de Gestión Judicial, dejando registro consolidado y consistente del estado, actuaciones y requerimientos asociados a cada expediente. La matriz se encuentra al día con corte al 31 de marzo de 2026, con la información verificada y cargada para efectos de trazabilidad interna, reporte a supervisión y soporte de decisiones de articulación interinstitucional. Véase en la carpeta denominada «Obligación 5 - Marzo».
	OBLIGACIÓN 6. Asistir a las mesas de trabajo interinstitucionales requeridas, para articular y hacer seguimiento a las actividades y compromisos adquiridos por las entidades y, de ser el caso, proponer alternativas que contribuyan a la articulación y optimización para el acatamiento de las obligaciones a cargo del Distrito Capital.	Durante el mes de marzo de 2026 dirigií, asistí y participé en la mesa de trabajo interinstitucional convocada por la Secretaría Jurídica Distrital – Dirección Distrital de Gestión Judicial el 27 de marzo de 2026, en el marco de la Acción Popular 2016-00372, relacionada con problemáticas de salubridad, seguridad y ocupación del espacio público en la localidad de Los Mártires. En dicho espacio, en el que participaron la Alcaldía

		Local de Los Mártires, la Policía Nacional, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Integración Social, la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Gobierno, se articuló la ruta inicial para el cumplimiento de la sentencia y se efectuó seguimiento a las acciones que cada entidad venía desarrollando desde su respectivo ámbito competencial, con el fin de estructurar una metodología común de trabajo y preparar la posterior conformación formal del comité de verificación. Véase en la carpeta denominada «Obligación 6 - Marzo».
	OBLIGACIÓN 7. Elaborar las actas y/o evidencias de reunión de las mesas de trabajo realizadas en la cual se haga constar los compromisos y actividades que deben emprender las entidades vinculadas al cumplimiento de la sentencia.	Durante el mes de marzo de 2026 elaboré el acta correspondiente a la mesa de trabajo interinstitucional realizada el 27 de marzo de 2026 en el marco de la Acción Popular 2016-00372, convocada por la Secretaría Jurídica Distrital – Dirección Distrital de Gestión Judicial, cuyo propósito fue coordinar la ruta de cumplimiento de la sentencia, definir la metodología para la estructuración del plan de trabajo y preparar la posterior conformación formal del comité de verificación. En dicho documento dejé consignados de manera ordenada y verificable el objeto de la sesión, las entidades asistentes, el contexto fáctico y jurídico del asunto, las intervenciones relevantes de los participantes y, especialmente, los compromisos y actividades a cargo de las entidades vinculadas, con sus respectivos responsables y plazos de ejecución. Véase en la carpeta denominada «Obligación 7 - Marzo».
	OBLIGACIÓN 8. Presentar para el pago, los informes mensuales de las actividades que se realicen en desarrollo	En cumplimiento de esta obligación, se radicó y presentó el segundo informe mensual de ejecución del contrato,

	del contrato y los demás que le sean solicitados por el supervisor del contrato, con los respectivos soportes.	correspondiente al mes de marzo de 2026, como soporte de la cuenta de cobro y del trámite de pago ante la supervisión.
	OBLIGACIÓN 9. Cumplir con las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato y las requeridas por el supervisor.	Durante el mes de marzo de 2026 atendí requerimientos adicionales impartidos por la Dirección Distrital de Gestión Judicial, vinculados a la consolidación de información estratégica sobre las acciones populares a cargo, en desarrollo de instrucciones directas formuladas por la supervisión y por la Dirección. En particular, luego de que se remitiera el modelo de ficha para el reporte individualizado de cada acción popular y se impartieran lineamientos para su diligenciamiento y organización en carpeta compartida, el 3 de marzo de 2026 di respuesta al requerimiento mediante el envío del enlace de la carpeta de Drive en la que reposaban las fichas de reporte correspondientes a las acciones populares asignadas a mi cargo, quedando a disposición de la Dirección para su revisión y para los ajustes posteriores que resultaran necesarios. Véase en la carpeta denominada «Obligación 9 - Marzo».
MES 3. ABRIL	OBLIGACIÓN 1. Realizar el seguimiento al cumplimiento de sentencias judiciales, donde se establezcan obligaciones a cargo de las Alcaldías locales y que representan impacto jurídico para el Distrito Capital.	Durante el periodo objeto de cobro, el contratista adelantó actividades de apoyo jurídico especializado orientadas al seguimiento del cumplimiento de providencias judiciales proferidas dentro de acciones populares en las que se establecieron obligaciones a cargo de Alcaldías Locales y demás entidades distritales, con incidencia jurídica para el Distrito Capital. En desarrollo de dicha obligación, efectuó la revisión de órdenes judiciales en etapa de cumplimiento, identificó obligaciones materiales, procesales e interinstitucionales derivadas de sentencias y autos de seguimiento, proyectó comunicaciones dirigidas a entidades y Alcaldías Locales

			competentes, solicitó y reiteró informes de avance, consolidó información institucional y preparó insumos jurídicos destinados a acreditar ante los despachos judiciales el estado de cumplimiento de las órdenes impartidas. En particular, se realizó seguimiento a procesos relacionados con la Localidad de Suba, mediante actuaciones orientadas a verificar el estado de cumplimiento de fallos asociados a obligaciones urbanísticas, ambientales, de recuperación de espacio público, adecuación de zonas de circulación peatonal y ejecución de actuaciones administrativas a cargo de la Alcaldía Local. En ese marco, se proyectó solicitud de declaratoria de cumplimiento y archivo dentro del expediente 11001333100320100027400, con fundamento en la información remitida por la Alcaldía Local de Suba y en la verificación de la desaparición de las condiciones fácticas que dieron origen a la controversia judicial. Asimismo, se proyectó reiteración de solicitud de informe a la Alcaldía Local de Suba dentro del expediente 11001333100320110006400, con el fin de contar con información actualizada, íntegra y soportada sobre avances físicos, financieros, cronogramas vigentes y actuaciones administrativas relevantes para la verificación judicial del cumplimiento. De igual manera, se adelantaron actuaciones de seguimiento respecto de la acción popular promovida en relación con el parque vecinal Supermanzana 1 de la Localidad de Kennedy, expediente 11001333400520190001900. Para ello, se analizó el informe remitido por la Alcaldía Local de Kennedy, en el cual se dio cuenta de la visita técnica realizada al parque, la identificación de mobiliario

			deteriorado, el estado de senderos peatonales internos y andenes, así como el registro fotográfico de las zonas objeto de intervención. Con base en dicha información, se proyectó memorial de traslado de informe de cumplimiento ante el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, con el propósito de poner en conocimiento del despacho las gestiones adelantadas y conservar trazabilidad procesal frente a las órdenes impartidas en el fallo. También se efectuó seguimiento al proceso relacionado con accesibilidad universal en el Parkway, Localidad de Teusaquillo, expediente 11001333250201800240000. En dicho asunto, se proyectó solicitud de informe al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, a partir del requerimiento efectuado por el Juzgado Veinticinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, con el fin de obtener información actualizada sobre el cumplimiento de las órdenes relativas a adecuaciones físicas, señalización podotáctil, vados, pendientes y condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad visual o movilidad reducida. Esta actuación permitió activar la ruta institucional de seguimiento y obtener insumos indispensables para la posterior respuesta judicial. En relación con la acción popular identificada con radicado 11001334104520160037200, correspondiente a la Localidad de Los Mártires, se adelantaron actuaciones de especial relevancia jurídica e interinstitucional, orientadas a la conformación del Comité de Verificación, la articulación de entidades distritales con competencia material en seguridad, salubridad, espacio público, habitabilidad en calle, gestión de residuos,

			infraestructura urbana, gestión del riesgo y control territorial, y la preparación de una mesa de trabajo para estructurar un plan común de cumplimiento. En ese contexto, se proyectaron comunicaciones dirigidas a la Procuraduría General de la Nación y a la Defensoría del Pueblo para solicitar la designación de integrantes del Comité de Verificación; se elaboraron comunicaciones de vinculación y convocatoria a entidades distritales cuya concurrencia resultaba necesaria para asegurar un cumplimiento material, integral, verificable y sostenido de las órdenes judiciales; y se participó en la estructuración metodológica de la mesa interinstitucional realizada el 29 de abril de 2026. Como producto de dicha actuación, se elaboró el acta de mesa de trabajo correspondiente a la acción popular de Los Mártires, en la cual se consignó el contexto judicial del cumplimiento, las actuaciones previas, la metodología propuesta, el desarrollo de la reunión, las orientaciones adoptadas y los compromisos derivados. Esta actuación permitió avanzar en la consolidación de una ruta interinstitucional de cumplimiento, con enfoque de trazabilidad, coordinación administrativa, delimitación competencial, soporte documental y preparación de un informe consolidado para el despacho judicial. Adicionalmente, se proyectó reiteración de solicitud de informe a la Secretaría Distrital de Planeación dentro del expediente 11001333501020130091200, con el propósito de obtener información institucional actualizada sobre el estado de cumplimiento de las órdenes impartidas en el fallo, relacionadas con la restitución de espacio público y vías

		internas del Cementerio Jardines del Recuerdo, asunto con incidencia en la Alcaldía Local de Suba y en otras entidades distritales vinculadas al cumplimiento. Véase en la carpeta denominada «Obligación 1 - Abril».
	OBLIGACIÓN 2. Implementar planes de trabajo para el acompañamiento a las Alcaldías locales, basados en la información recolectada y analizada, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección Distrital de Gestión Judicial.	Durante el periodo objeto de cobro, el contratista adelantó actividades orientadas a la implementación de planes de trabajo para el acompañamiento jurídico a Alcaldías Locales, con fundamento en la información previamente recolectada, analizada y sistematizada en el marco de las funciones de la Dirección Distrital de Gestión Judicial. Dichas actividades se desarrollaron bajo un enfoque de fortalecimiento de la gestión jurídica territorial, prevención del daño antijurídico, articulación interinstitucional, seguimiento de asuntos judiciales relevantes y estructuración de rutas de intervención verificables, en concordancia con los lineamientos impartidos por la Dirección y con las metas asociadas al Proyecto de Inversión 8187. En relación con la Alcaldía Local de Sumapaz, se estructuró un plan de trabajo semanal de acompañamiento jurídico, diseñado a partir del diagnóstico levantado en la mesa previa realizada con la Alcaldía Local y de la información disponible sobre su nivel de judicialidad, necesidades institucionales y asuntos jurídicos prioritarios. El plan identificó como antecedentes relevantes la brecha de información existente entre la Alcaldía Local y la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno respecto del inventario de procesos judiciales, el bajo volumen relativo de acciones de tutela, la existencia de procesos contractuales, un proceso ejecutivo, un

		ordinario laboral y una acción popular relacionada con vendedores informales frente a la cual se advirtió la necesidad de revisar el fundamento de vinculación de la localidad. A partir de ese diagnóstico, se definió un objetivo operativo consistente en ejecutar un esquema de acompañamiento y asesoría mediante jornadas de capacitación, articulación interinstitucional con la Secretaría Distrital de Gobierno y gestión de casos específicos. El plan de trabajo de Sumapaz fue organizado alrededor de tres ejes de intervención. El primero correspondió a capacitación y oferta directa, mediante jornadas quincenales sobre temas priorizados, entre ellos inspección, vigilancia y control en entornos escolares y espacio público, prevención del daño antijurídico en contratación local, tutelas, derechos de petición y términos procesales, cumplimiento de acciones populares, gestión policiva y jurídica, y un taller de cierre con evaluación de satisfacción. El segundo eje se orientó a la articulación interinstitucional con la Secretaría Distrital de Gobierno, con el propósito de verificar y unificar el inventario de procesos judiciales de Sumapaz, definir un esquema de reporte periódico hacia la Alcaldía Local y mejorar la trazabilidad de información para la gestión presupuestal y la prevención de eventuales contingencias por mora. El tercer eje se dirigió a la gestión de casos específicos, particularmente la acción popular relacionada con vendedores informales, mediante acceso al expediente, análisis del fundamento de vinculación, socialización de hallazgos y eventual definición de una estrategia procesal de desvinculación o delimitación de cargas.

			Asimismo, se diseñó un cronograma semanal de actividades, resultados, evidencias y rutas alternativas de contingencia, con el fin de garantizar que cada semana del plan contara con un avance verificable, incluso frente a demoras o restricciones atribuibles a terceros. Dicho cronograma incluyó actividades de capacitación, remisión de comunicaciones formales, contacto con apoderados, revisión de expedientes, mesas de seguimiento, informes de avance, consolidación de indicadores y cierre del plan. También se formularon indicadores de seguimiento asociados al número de jornadas ejecutadas, consultas jurídicas canalizadas, mesas de trabajo con la Secretaría Distrital de Gobierno, informes de avance, existencia de inventario judicial unificado, canal de reporte periódico, estrategia procesal definida y encuesta de satisfacción de la Alcaldía Local. De igual forma, se construyó una matriz de riesgos, supuestos y medidas de mitigación, en la que se identificaron riesgos relacionados con la falta de respuesta oportuna de la Secretaría Distrital de Gobierno, ausencia de colaboración para acceder al expediente, indisponibilidad logística de la Alcaldía Local, inconsistencias en SIPROJ/SAMAI, cambios de prioridades institucionales y eventual discontinuidad contractual. El plan fue objeto de socialización y retroalimentación con la Alcaldía Local de Sumapaz en reunión virtual realizada el 22 de abril de 2026. En dicho espacio se presentó el diagnóstico preliminar, los ejes de intervención, el cronograma tentativo, la matriz de riesgos y las medidas de mitigación, y se recibieron observaciones de la Alcaldía Local para su ajuste e implementación. Durante la reunión se reiteró que el plan debía

			operar como un instrumento flexible, susceptible de adecuarse a las necesidades reales de la localidad, particularmente en materia contractual, gestión policiva y jurídica, articulación con la Secretaría Distrital de Gobierno y revisión de asuntos judiciales específicos. Como resultado de la reunión, se acordó remitir el documento en formato editable para revisión interna, priorizar una primera jornada de capacitación en materia de inspección, vigilancia y control, revisar el cronograma propuesto, adelantar gestiones formales para articular una mesa con la Secretaría Distrital de Gobierno y mantener un canal directo de comunicación para futuras actividades de acompañamiento. De manera complementaria, en relación con la Alcaldía Local de Los Mártires, el contratista participó en la implementación de una ruta de trabajo interinstitucional orientada al cumplimiento de la sentencia proferida dentro de la acción popular identificada con radicado 11001-33-41-045-2016-00372. En este asunto, la actividad se concentró en traducir una orden judicial compleja en una metodología operativa de acompañamiento, seguimiento y coordinación entre entidades distritales con competencias concurrentes en seguridad, salubridad pública, espacio público, habitabilidad en calle, gestión de residuos, salud, infraestructura urbana y control territorial. Para tal efecto, se estructuró y coordinó la mesa de trabajo realizada el 29 de abril de 2026 en la Sala Estratégica de la Alcaldía Mayor de Bogotá, cuyo objeto fue avanzar en la elaboración de un plan de trabajo interinstitucional para el cumplimiento de la orden judicial. La mesa fue convocada y coordinada por el contratista, con participación de la

			Alcaldía Local de Los Mártires, Secretaría Distrital de Gobierno, Policía Nacional, DADEP, UAESP, IDIGER, IDIPRON, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Bomberos, Secretaría Distrital de Movilidad, Secretaría Distrital de Integración Social, Aguas de Bogotá, EAAB, Secretaría Distrital de Salud y otras dependencias con incidencia material en el cumplimiento. Esta actuación permitió consolidar un espacio de articulación técnica y jurídica para ordenar la intervención institucional y construir una respuesta distrital común frente al despacho judicial. En desarrollo de esa actuación, se presentó una propuesta metodológica basada en Marco Lógico, orientada a organizar las actividades institucionales, identificar responsabilidades, proponer ejes de trabajo, estructurar una matriz de responsabilidades, construir línea base y facilitar la consolidación de información para el informe judicial. La propuesta partió de la necesidad de superar la dispersión de actuaciones sectoriales y avanzar hacia una ruta común, verificable y sostenida de cumplimiento, asociando cada actividad con una competencia concreta, un punto territorial intervenido, un derecho colectivo protegido, un resultado verificable y un medio de soporte documental. La metodología permitió ordenar el cumplimiento alrededor de componentes vinculados con seguridad pública, recuperación y protección del espacio público, garantía de condiciones de salubridad y articulación interinstitucional verificable. Como resultado de la mesa de trabajo, se elaboró el acta correspondiente, en la cual se dejó constancia del contexto judicial, las actuaciones previas, la

		propuesta de cumplimiento, el desarrollo de la reunión, las decisiones adoptadas y los compromisos derivados. Este documento permitió formalizar el avance del plan de trabajo interinstitucional, preservar trazabilidad sobre la participación de las entidades convocadas y orientar la preparación del informe consolidado que debía presentarse ante el Juzgado Cuarenta y Cinco Administrativo del Circuito de Bogotá. La actuación desarrollada contribuyó a materializar los lineamientos de la Dirección Distrital de Gestión Judicial en materia de acompañamiento a Alcaldías Locales, articulación interinstitucional y gestión estratégica de obligaciones judiciales con impacto jurídico para el Distrito Capital. Véase en la carpeta denominada «Obligación 2 - Abril»
	OBLIGACIÓN 3. Elaborar informes detallados y balances sobre la implementación de los planes de trabajo destinados al acompañamiento de las Alcaldías locales.	Durante el mes de abril de 2026, el contratista elaboró informes, balances y reportes de seguimiento relacionados con la implementación del plan de trabajo destinado al acompañamiento jurídico de la Alcaldía Local de Sumapaz, en el marco de los lineamientos impartidos por la Dirección Distrital de Gestión Judicial y de la dinámica de actualización periódica de los compromisos sectoriales. La actividad se orientó a consolidar información verificable sobre el estado del acompañamiento, documentar los avances obtenidos durante el periodo, identificar los productos generados, precisar las actividades pendientes y dejar trazabilidad institucional sobre las acciones necesarias para dar continuidad al plan. En desarrollo de esta obligación, se preparó y remitió un reporte de avance del compromiso sectorial correspondiente a Sumapaz, mediante el cual se informó el estado de

			implementación del acompañamiento jurídico desde la última actualización efectuada el 6 de abril de 2026. Dicho reporte incorporó un balance de las actuaciones adelantadas durante abril, destacando la estructuración del plan de trabajo de acompañamiento jurídico a la Alcaldía Local, la realización de la reunión de socialización y retroalimentación con la Alcaldía, la remisión formal del documento para revisión interna y el agendamiento de la primera actividad de capacitación sobre inspección, vigilancia y control en entornos escolares, espacio público y estupefacientes. El informe elaborado permitió presentar, de manera clara y verificable, el tránsito del plan desde una fase de diagnóstico y alistamiento hacia una fase de implementación operativa. En particular, se dejó constancia de que el plan de trabajo fue estructurado con diagnóstico, ejes de intervención, cronograma semanal para el periodo mayo–julio de 2026, indicadores de seguimiento y matriz de riesgos, articulándolo con las metas del Proyecto de Inversión 8187 y con la dinámica de reporte semanal instruida por el Despacho. Asimismo, el balance mensual incluyó la socialización del plan con la Alcaldía Local de Sumapaz, realizada el 22 de abril de 2026, espacio en el cual se presentó el diagnóstico preliminar, los ejes de intervención, el cronograma tentativo, la matriz de riesgos y las medidas de mitigación. En dicha reunión, la Alcaldía manifestó conformidad general con la propuesta, solicitó el documento en formato editable para revisión interna y planteó la posibilidad de incorporar ajustes, especialmente en materia contractual, aspecto que fue recogido dentro del balance como

		insumo para la continuidad del acompañamiento. De igual manera, el contratista elaboró un balance técnico sobre los componentes del plan, precisando que este se estructuró en torno a tres líneas de intervención: capacitación y oferta directa, articulación interinstitucional con la Secretaría Distrital de Gobierno y gestión de casos específicos, particularmente frente a la acción popular relacionada con vendedores informales. Este balance permitió identificar las actividades que debían ejecutarse a partir de mayo, las evidencias esperadas por cada hito y las rutas alternativas previstas ante eventuales demoras institucionales, con el fin de asegurar que el acompañamiento contara con seguimiento verificable y capacidad de adaptación. Adicionalmente, se dejó trazabilidad sobre la remisión formal del plan de trabajo y del acta de socialización a la Alcaldía Local de Sumapaz, así como sobre el envío de la propuesta de agenda para la primera jornada de capacitación en IVC, con fechas tentativas del 28 o 30 de abril y solicitud previa de casos concretos para preparar la sesión. Este punto resulta relevante para el informe de cuenta de cobro, porque evidencia que el balance elaborado no se limitó a describir actividades cumplidas, sino que también ordenó los pasos inmediatos de implementación del plan y dejó identificados los insumos requeridos para su ejecución posterior. Véase en la carpeta denominada «Obligación 3 - Abril».
	OBLIGACIÓN 4. Asistir, participar y apoyar las reuniones, mesas de trabajo, comités, eventos institucionales y demás a las cuales sea convocado en el marco	Durante el periodo objeto de cobro, el contratista asistió, participó y apoyó espacios institucionales convocados en el marco del Plan de Acompañamiento y

		del desarrollo de las actividades del objeto del contrato.	Asesoría a las Alcaldías Locales y del seguimiento al cumplimiento de providencias judiciales con impacto jurídico para el Distrito Capital. Las actividades desarrolladas comprendieron la preparación técnica y jurídica de los espacios, la presentación de diagnósticos, la orientación metodológica de las discusiones, la articulación con entidades y dependencias competentes, la recepción de observaciones, la identificación de compromisos y la elaboración de los soportes documentales correspondientes. En particular, el 22 de abril de 2026 participó en la reunión virtual de socialización y retroalimentación del plan de trabajo de acompañamiento jurídico a la Alcaldía Local de Sumapaz, realizada entre las 10:00 a. m. y las 11:00 a. m., con la participación del doctor Bernardo Escobar Rivera, Profesional Especializado Grado 24 de Gestión de Desarrollo Local de dicha Alcaldía. En este espacio, el contratista presentó la propuesta de plan de trabajo, el diagnóstico preliminar construido a partir de la mesa previa, los ejes de intervención, el cronograma tentativo, la matriz de riesgos y las medidas de mitigación, con el propósito de recibir observaciones de la Alcaldía Local y avanzar hacia su implementación. Durante dicha reunión, el contratista explicó que el plan de acompañamiento a Sumapaz se estructuraba bajo una lógica preventiva, de articulación interinstitucional y de fortalecimiento de la gestión jurídica local. Para ello, expuso las principales necesidades identificadas: brecha de información sobre procesos judiciales entre la Alcaldía Local y la Secretaría Distrital de Gobierno, baja pero relevante judicialidad en materia de tutelas,

			existencia de procesos contractuales y laborales, y necesidad de revisar una acción popular relacionada con vendedores informales. Asimismo, presentó los tres ejes de trabajo previstos: capacitación y oferta directa, articulación con la Secretaría Distrital de Gobierno y gestión de casos específicos. En el mismo espacio, apoyó la definición de compromisos concretos para la continuidad del acompañamiento, entre ellos la remisión del plan de trabajo en formato editable, la programación de una primera jornada de capacitación en materia de inspección, vigilancia y control —con énfasis en entornos escolares, espacio público y consumo de estupefacientes—, la revisión interna del cronograma por parte de la Alcaldía Local, la gestión de una mesa de trabajo con la Secretaría Distrital de Gobierno y el mantenimiento de un canal directo de comunicación para futuras actividades de acompañamiento jurídico. Adicionalmente, el 29 de abril de 2026 asistió, participó, coordinó y apoyó la mesa de trabajo interinstitucional realizada en la Sala Estratégica de la Alcaldía Mayor de Bogotá, entre las 2:00 p. m. y las 5:00 p. m., dentro de la acción popular identificada con radicado 11001-33-41-045-2016-00372, relacionada con la Localidad de Los Mártires. El objeto de la mesa consistió en coordinar la elaboración de un plan de trabajo interinstitucional para el cumplimiento de la orden contenida en el fallo judicial, con participación de la Alcaldía Local de Los Mártires, Secretaría Distrital de Gobierno, Policía Nacional, DADEP, UAESP, IDIGER, IDIPRON, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Cuerpo Oficial de Bomberos, Secretaría Distrital de Movilidad, Secretaría Distrital de Integración Social,

		Aguas de Bogotá, EAAB, Secretaría Distrital de Salud y demás entidades concernidas. En desarrollo de esa mesa, el contratista intervino como coordinador del espacio, precisó el marco judicial del cumplimiento, explicó el alcance del auto del 20 de marzo de 2026 proferido por el Juzgado Cuarenta y Cinco Administrativo del Circuito de Bogotá, y orientó la discusión hacia la estructuración de una respuesta distrital común, trazable y verificable. También presentó la propuesta metodológica preliminar elaborada por la Secretaría Jurídica Distrital bajo la metodología de Marco Lógico, encaminada a ordenar actividades institucionales, identificar responsabilidades, estructurar matriz RACI, construir línea base y facilitar la consolidación de información para el informe que debe remitirse al despacho judicial. La participación del contratista en la mesa permitió recibir observaciones técnicas, jurídicas y operativas de las entidades convocadas, ajustar el enfoque del plan de trabajo, delimitar competencias institucionales, discutir la pertinencia de indicadores, precisar el tratamiento de la población habitante de calle como población en extrema exclusión y sujeto de especial protección, y descartar por consenso la creación de subcomisiones temáticas, orientando el cumplimiento hacia una mesa interinstitucional única con responsabilidades diferenciadas, matriz común, cronograma consolidado y reportes estandarizados. Véase en la carpeta denominada «Obligación 4 - Abril».
	OBLIGACIÓN 5. Mantener actualizada la matriz de los procesos de seguimiento.	Durante el periodo objeto de cobro, el contratista adelantó las actividades

		necesarias para mantener actualizada la matriz de procesos objeto de seguimiento por parte de la Dirección Distrital de Gestión Judicial, incorporando la información disponible sobre el estado de los asuntos, actuaciones recientes, gestiones adelantadas, compromisos institucionales, requerimientos pendientes y demás datos relevantes para la trazabilidad de los procesos a cargo. Véase en la carpeta denominada «Obligación 5 - Abril».
	OBLIGACIÓN 6. Asistir a las mesas de trabajo interinstitucionales requeridas, para articular y hacer seguimiento a las actividades y compromisos adquiridos por las entidades y, de ser el caso, proponer alternativas que contribuyan a la articulación y optimización para el acatamiento de las obligaciones a cargo del Distrito Capital.	Durante el periodo objeto de cobro, el contratista asistió, participó, coordinó y apoyó la mesa de trabajo interinstitucional realizada el 29 de abril de 2026, en la Sala Estratégica de la Alcaldía Mayor de Bogotá, dentro de la acción popular identificada con radicado 11001-33-41-045-2016-00372. El espacio tuvo por objeto coordinar la elaboración de un plan de trabajo interinstitucional para el cumplimiento de las órdenes impartidas en el fallo judicial, particularmente frente a las obligaciones relacionadas con seguridad, salubridad pública, recuperación del espacio público, abordaje institucional de la habitabilidad en calle y articulación entre entidades distritales con competencia material en la Localidad de Los Mártires. En desarrollo de dicha mesa, el contratista intervino como coordinador del espacio, contextualizó el estado judicial del proceso, explicó el alcance de la sentencia y del auto de seguimiento proferido por el Juzgado Cuarenta y Cinco Administrativo del Circuito de Bogotá, y orientó la discusión hacia la construcción de una respuesta institucional común, verificable y jurídicamente defendible. Para ello, presentó la propuesta metodológica

			preliminar elaborada desde la Secretaría Jurídica Distrital, basada en la Metodología de Marco Lógico, con el propósito de ordenar las actuaciones institucionales, identificar responsabilidades, estructurar una matriz de seguimiento, construir una línea base y facilitar la consolidación de información para el informe que debe remitirse al despacho judicial. La mesa permitió articular a la Alcaldía Local de Los Mártires, Secretaría Distrital de Gobierno, Policía Nacional, DADEP, UAESP, IDIGER, IDIPRON, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Cuerpo Oficial de Bomberos, Secretaría Distrital de Movilidad, Secretaría Distrital de Integración Social, Aguas de Bogotá, EAAB, Secretaría Distrital de Salud y demás actores con incidencia material en el cumplimiento. A partir de las intervenciones de las entidades, se efectuó seguimiento a las actividades existentes, se revisaron competencias institucionales, se identificaron posibilidades de articulación y se recibieron observaciones técnicas, jurídicas y operativas para ajustar el plan de trabajo interinstitucional. Durante la sesión se propusieron alternativas para optimizar el acatamiento de las obligaciones a cargo del Distrito Capital. Entre ellas, se planteó conservar una matriz común de actividades por ejes temáticos, ajustar los indicadores para evitar compromisos rígidos o ajenos a las competencias de cada entidad, articular las acciones ordinarias ya existentes dentro de un cronograma verificable, consolidar una mesa interinstitucional única de seguimiento, y evaluar la viabilidad jurídica de un acto administrativo distrital que formalice la instancia de coordinación y la participación de

		entidades con competencia material. Estas alternativas permitieron orientar el cumplimiento hacia una ruta de actuación más clara, trazable, proporcional y ajustada al marco funcional de cada entidad. Como resultado de la deliberación, se descartó la creación de subcomisiones temáticas como esquema formal de gobernanza, por considerarse que podían generar duplicidades, sobrecarga administrativa y fragmentación de un fenómeno que requiere abordaje integral. En su lugar, se acordó avanzar mediante una mesa interinstitucional única, con responsabilidades diferenciadas por competencia, matriz común de actividades, cronograma consolidado, reportes estandarizados y coordinación general desde la Secretaría Jurídica Distrital. También se definió que cada entidad revisaría internamente la matriz con sus equipos técnicos y jurídicos, a fin de remitir información diagnóstica, actividades existentes, soportes documentales y cronograma propuesto, con fecha máxima de entrega el 14 de mayo de 2026. Véase en la carpeta denominada «Obligación 6 - Abril».
	OBLIGACIÓN 7. Elaborar las actas y/o evidencias de reunión de las mesas de trabajo realizadas en la cual se haga constar los compromisos y actividades que deben emprender las entidades vinculadas al cumplimiento de la sentencia.	Durante el periodo objeto de cobro, el contratista elaboró el acta y soporte documental de la mesa de trabajo interinstitucional realizada el 29 de abril de 2026, en la Sala Estratégica de la Alcaldía Mayor de Bogotá, dentro de la acción popular identificada con radicado 11001-33-41-045-2016-00372. El documento tuvo como finalidad dejar constancia formal del espacio de articulación convocado para coordinar la elaboración del plan de trabajo interinstitucional requerido para el cumplimiento de la sentencia, así como registrar las intervenciones,

		orientaciones, decisiones y compromisos asumidos por las entidades vinculadas materialmente al acatamiento de las órdenes judiciales. Véase en la carpeta denominada «Obligación 7 - Abril».
	OBLIGACIÓN 8. Presentar para el pago, los informes mensuales de las actividades que se realicen en desarrollo del contrato y los demás que le sean solicitados por el supervisor del contrato, con los respectivos soportes.	En cumplimiento de esta obligación, se radicó y presentó el segundo informe mensual de ejecución del contrato, correspondiente al mes de abril de 2026, como soporte de la cuenta de cobro y del trámite de pago ante la supervisión.
	OBLIGACIÓN 9. Cumplir con las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato y las requeridas por el supervisor.	Durante el periodo objeto de cobro, no se asignaron obligaciones adicionales, requerimientos extraordinarios o actividades complementarias distintas de aquellas reportadas en las demás obligaciones contractuales ejecutadas. En consecuencia, el cumplimiento del objeto contractual se concentró en las actividades ordinarias de acompañamiento jurídico, seguimiento a providencias judiciales, apoyo a mesas de trabajo interinstitucionales, elaboración de informes, actualización de instrumentos de seguimiento y preparación de soportes documentales, conforme a los lineamientos impartidos por la Dirección Distrital de Gestión Judicial y el supervisor del contrato.
MES 4. MAYO	OBLIGACIÓN 1. Realizar el seguimiento al cumplimiento de sentencias judiciales, donde se establezcan obligaciones a cargo de las Alcaldías locales y que representan impacto jurídico para el Distrito Capital.	Durante el mes de mayo de 2026 se realizó seguimiento jurídico, procesal e interinstitucional al cumplimiento de distintas sentencias proferidas en sede de acción popular, en las cuales se han impuesto obligaciones a cargo de Alcaldías Locales y de entidades distritales con incidencia jurídica relevante para el Distrito Capital. En desarrollo de esta obligación, se revisaron antecedentes procesales, órdenes judiciales, actuaciones administrativas, informes técnicos, autos de convocatoria a audiencias de verificación, respuestas institucionales y soportes documentales asociados a

			procesos en etapa de cumplimiento, con el fin de articular una posición distrital coherente, fortalecer la trazabilidad probatoria y promover actuaciones útiles ante los despachos judiciales competentes. En relación con la Acción Popular Rad. 11001333502420200002900, vinculada a la Alcaldía Local de Usaquén y relacionada con la ocupación del espacio público por bicitaxis en el sector de la carrera 13 con calle 140, se proyectaron y revisaron solicitudes de concepto técnico dirigidas al Instituto para la Economía Social —IPES— y al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público —DADEP—, con el propósito de obtener insumos sobre caracterización socioeconómica, alternativas de reconversión económica, formalización, recuperación del espacio público, eventual reubicación y armonización de las medidas administrativas con los principios de confianza legítima, mínimo vital, proporcionalidad y debido proceso. Asimismo, se proyectaron y revisaron las comunicaciones de convocatoria a mesa de trabajo interinstitucional dirigidas a la Alcaldía Local de Usaquén, la Secretaría Distrital de Movilidad, el IPES y el DADEP, y posteriormente se participó en la mesa realizada el 14 de mayo de 2026, en la cual se revisó el estado de cumplimiento de la sentencia, se escucharon las posiciones técnicas de las entidades asistentes, se precisó que el fallo exige actuaciones periódicas, suficientes y verificables, y se fijaron compromisos orientados a la elaboración de informes actualizados y a la construcción de un plan de trabajo articulado para acreditar gestión ante el Juzgado Veinticuatro Administrativo del Circuito de Bogotá.

		De igual forma, se adelantó seguimiento a varias acciones populares vinculadas a la Alcaldía Local de Suba. Frente a la Acción Popular 2007-00110, relacionada con el trazado vial de la carrera 90 entre calles 147 y 170, se participó en mesa de trabajo con el Instituto de Desarrollo Urbano —IDU— y la Alcaldía Local de Suba, en la cual se revisó la propuesta técnica de cumplimiento, las dificultades sociales derivadas de la oposición comunitaria, las restricciones presupuestales y prediales de una eventual intervención integral, y la necesidad de estructurar cronogramas, productos técnicos y soportes probatorios que permitan demostrar gestión diligente ante el despacho judicial. En esa misma línea, se efectuó seguimiento a otras acciones populares de Suba, entre ellas la relacionada con el Cementerio Jardines del Recuerdo, en la cual se proyectaron convocatorias a mesa interinstitucional para revisar la restitución de zonas de cesión, la entrega de vías internas y la incorporación de dichos bienes al inventario inmobiliario distrital; la acción popular relativa a la cancha de tenis en San José de Bavaria, respecto de la cual se revisó la necesidad de robustecer los soportes técnicos y fotográficos que acrediten la cesación del hecho vulnerador; y la Acción Popular Rad. 11001333100320110006400, en la cual se proyectó solicitud de declaratoria de cumplimiento y archivo del expediente, con fundamento en los informes del IDU y de la Alcaldía Local de Suba sobre la ejecución de obras, recuperación de espacio público, limpieza de vallados, remoción de residuos, adecuación de zonas de circulación peatonal y superación de las condiciones que dieron origen a la vulneración de derechos colectivos.

			También se desarrollaron actuaciones de seguimiento frente a la Acción Popular Rad. 11001-33-42-052-2016-00177-00, promovida por la Junta de Acción Comunal del Barrio Buenavista, Localidad de Usaquén. En este asunto se proyectaron comunicaciones de traslado del auto que convocó a audiencia de comité de verificación a las entidades con incidencia en el cumplimiento del fallo, se adelantó mesa de trabajo preparatoria el 13 de mayo de 2026 con participación de la Alcaldía Local de Usaquén, el IDIGER, la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Jurídica Distrital, y se unificaron criterios institucionales para sustentar ante el Juzgado Cincuenta y Dos Administrativo de Oralidad de Bogotá el cumplimiento de las órdenes relacionadas con redes de acueducto y alcantarillado, estudios técnicos de riesgo, acompañamiento institucional y seguimiento por parte de la Alcaldía Local. Posteriormente, en audiencia de verificación realizada el 14 de mayo de 2026, se intervino en representación del Distrito Capital, se sostuvo que el fallo se encuentra cumplido, se solicitó la declaratoria de cumplimiento y terminación del trámite, y se controvirtió la pertinencia de extender el objeto de la acción popular a reclamaciones particulares ajenas a las órdenes judiciales objeto de verificación. Adicionalmente, se realizó seguimiento a la acción popular relacionada con el corredor Parkway, en la cual se encuentra vinculada la Alcaldía Local de Teusaquillo, mediante reunión técnica y jurídica adelantada el 4 de mayo de 2026 con el IDU, interventoría y demás actores involucrados, orientada a fortalecer la respuesta judicial ante el Juzgado Veinticinco Administrativo del Circuito de Bogotá. En dicho espacio se revisaron

			los avances derivados del Contrato de Obra IDU-1487-2025 y del Contrato de Interventoría IDU-1523-2025, la priorización del frente Parkway, las actividades técnicas previas, las restricciones patrimoniales asociadas al PEMP Centro y al PEMP Teusaquillo, y la necesidad de contar con conceptos y autorizaciones de autoridades competentes, como el ICANH y el IDPC, antes de ejecutar materialmente algunas intervenciones. Con base en ello, se consolidó una línea jurídica orientada a demostrar avance sustancial, gestión contractual, disponibilidad de recursos, ejecución progresiva y diligencia institucional en el cumplimiento de la sentencia. Finalmente, se adelantó seguimiento intensivo a la Acción Popular Rad. 11001334104520160037 2, relacionada con la Localidad de Los Mártires y las órdenes judiciales orientadas a garantizar seguridad, salubridad pública y recuperación del espacio público frente a la problemática de habitabilidad en calle. Durante mayo se proyectaron y revisaron comunicaciones de convocatoria a mesa de trabajo interinstitucional dirigidas a entidades distritales con competencia material en la ejecución del fallo, incluida la Alcaldía Local de Los Mártires; se recibió y analizó la designación de delegados de la Defensoría del Pueblo para el Comité de Verificación; se lideró la mesa interinstitucional del 26 de mayo de 2026, en la cual se socializó el avance del diagnóstico, la matriz de marco lógico, la matriz de actividades por entidad, el cronograma unificado, la necesidad de un canal seguro de evidencias y la preparación del informe consolidado al Juzgado Cuarenta y Cinco Administrativo del Circuito de Bogotá; y se proyectaron solicitudes dirigidas a los delegados de la

		Defensoría del Pueblo para que, en su calidad de presidencia del Comité de Verificación, convoquen formalmente la sesión correspondiente y se coordine la preparación del informe consolidado que debe presentarse al despacho judicial. Estas actuaciones permitieron avanzar en la estructuración de una ruta común, verificable y sostenida de cumplimiento, con enfoque de articulación interinstitucional, trazabilidad documental y gestión preventiva del riesgo jurídico para el Distrito Capital. Véase en la carpeta denominada «Obligación 1 - Mayo».
	OBLIGACIÓN 2. Implementar planes de trabajo para el acompañamiento a las Alcaldías locales, basados en la información recolectada y analizada, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección Distrital de Gestión Judicial.	Durante el mes de mayo de 2026 se implementaron planes de trabajo y rutas de acompañamiento jurídico e interinstitucional dirigidas a Alcaldías Locales, a partir de la información recolectada, sistematizada y analizada por la Dirección Distrital de Gestión Judicial en el marco del seguimiento al cumplimiento de providencias judiciales con impacto para el Distrito Capital. En desarrollo de esta obligación, se adelantaron actuaciones orientadas a transformar los antecedentes procesales, diagnósticos institucionales, informes técnicos, matrices de actividades y compromisos de mesa en instrumentos concretos de gestión, seguimiento y reporte, con el fin de facilitar el cumplimiento material de las órdenes judiciales y fortalecer la posición procesal del Distrito ante los despachos competentes. En relación con la Alcaldía Local de Suba, se desarrolló una mesa de seguimiento jurídico a acciones populares vinculadas a dicha localidad, en la cual se revisaron distintos procesos judiciales en etapa de cumplimiento y se definieron líneas de trabajo diferenciadas según el estado de cada asunto. En

			particular, frente a la acción popular relacionada con el Cementerio Jardines del Recuerdo, se estructuró una ruta condicionada a la obtención del concepto técnico pendiente de la Secretaría Distrital de Planeación, con miras a convocar posteriormente una mesa interinstitucional para definir entregables, responsables y metas de cumplimiento. Respecto de la acción popular relacionada con la cancha de tenis en San José de Bavaria, se orientó a la Alcaldía Local sobre la necesidad de robustecer el informe previamente remitido, incorporando soportes técnicos, registro fotográfico, verificación en sitio e información sobre la construcción actualmente existente, de manera que la solicitud de declaratoria de cumplimiento cuente con respaldo probatorio suficiente. Asimismo, frente a la Acción Popular 2011-064, se precisó como producto prioritario la remisión de un informe sobre limpieza, remoción de escombros, recuperación de circulación peatonal y adecuaciones de espacio público derivadas de la obra ya entregada por el IDU. Estas actuaciones permitieron convertir el seguimiento jurídico en un plan de trabajo concreto para la Alcaldía Local, con productos diferenciados por proceso, criterios de priorización y compromisos verificables. De igual forma, se prestó acompañamiento a la Alcaldía Local de Los Mártires dentro de la Acción Popular Rad. 11001334104520160037 2, mediante la consolidación progresiva de un plan de trabajo interinstitucional orientado al cumplimiento de la sentencia. Para ello, se remitieron a las entidades vinculadas los instrumentos ajustados de matriz de marco lógico, matriz de actividades por ejes temáticos y manual de diligenciamiento, con el propósito de organizar la arquitectura

			técnica del cumplimiento, asociar actividades institucionales a componentes preliminares, identificar indicadores, medios de verificación, supuestos críticos, línea base y cronograma de ejecución, y diferenciar entre actividades ordinarias ya existentes, nuevos compromisos de articulación y actuaciones que requieren soporte adicional. Asimismo, se realizó recordatorio formal para la remisión oportuna de dichos insumos, con el fin de consolidar la información institucional, estructurar el cronograma común de cumplimiento y preparar el informe que debe ser presentado ante el Juzgado 45 Administrativo del Circuito de Bogotá. Posteriormente, en la mesa de trabajo interinstitucional del 26 de mayo de 2026, se socializó el avance en la consolidación del diagnóstico interinstitucional, se revisó el estado del cronograma unificado de actividades, se validó preliminarmente la ruta de trabajo orientada al cumplimiento de la sentencia y se precisaron aspectos operativos relacionados con trazabilidad documental, cargue de evidencias, articulación por componentes y preparación del informe judicial. En dicho espacio se explicó que la información remitida por las entidades había sido incorporada en una base de datos preliminar y que, a partir de esta, se estructuraba un plan de trabajo interinstitucional verificable, trazable y actualizable, soportado en actividades, periodicidades, indicadores y evidencias. También se informó que el plan preliminar contenía aproximadamente setenta y una actividades organizadas por componentes temáticos, lo cual permite relacionar actuaciones de entidades con competencias concurrentes y evitar intervenciones fragmentadas en territorio.

		Adicionalmente, se avanzó en el diseño de un mecanismo de seguimiento documental mediante la habilitación de un canal seguro de información tipo SharePoint o OneDrive, organizado por entidad, destinado al cargue de matrices, documentos consolidados, evidencias de ejecución y demás soportes relevantes. Esta herramienta fue concebida para preservar la trazabilidad institucional, facilitar la continuidad del proceso ante eventuales cambios de personal, evitar pérdida de información y disponer de una base documental unificada para la preparación de informes judiciales. En el mismo sentido, se precisó que la Dirección Distrital de Gestión Judicial actualizará la matriz o herramienta de seguimiento con los informes y evidencias que remitan las entidades, de forma que el plan de trabajo pueda convertirse en un instrumento permanente de acompañamiento, monitoreo y reporte. Finalmente, se formularon compromisos operativos para la continuidad del acompañamiento a la Alcaldía Local de Los Mártires y a las demás entidades participantes. Entre ellos, la remisión del plan de trabajo consolidado, las matrices y el informe preliminar para revisión y comentarios; la habilitación del canal seguro de información para cargue de evidencias; la recepción de observaciones sobre competencias, alcance territorial, indicadores, periodicidades y reglas de reporte; la coordinación con la Alcaldía Local de Los Mártires y el IDIGER para revisar la delimitación de zonas o polígonos prioritarios; y la programación de una nueva reunión virtual para revisar observaciones al plan, socializar el funcionamiento del canal seguro y avanzar en la preparación del informe

		dirigido al despacho judicial. Con ello, el acompañamiento prestado durante el mes permitió pasar de una fase de recopilación y análisis de información a una fase de estructuración metodológica, implementación progresiva y seguimiento verificable de planes de trabajo para el cumplimiento de sentencias judiciales. Véase en la carpeta denominada «Obligación 2 - Mayo»
	OBLIGACIÓN 3. Elaborar informes detallados y balances sobre la implementación de los planes de trabajo destinados al acompañamiento de las Alcaldías locales.	Durante el mes de mayo de 2026 se elaboraron informes detallados, balances jurídicos y documentos de soporte sobre la implementación de planes de trabajo destinados al acompañamiento de Alcaldías Locales en procesos judiciales con órdenes de cumplimiento a cargo del Distrito Capital. Estas actuaciones tuvieron como propósito consolidar la información técnica, contractual, administrativa y probatoria disponible; valorar el nivel de avance de las medidas adoptadas; identificar asuntos pendientes; y estructurar insumos útiles para la toma de decisiones procesales, la articulación interinstitucional y la presentación de reportes ante los despachos judiciales competentes. En desarrollo de esta obligación, se proyectó memorial de traslado de informe del estado de cumplimiento dentro de la acción popular relacionada con el corredor Parkway, en la cual se encuentran vinculados Bogotá D.C., la Alcaldía Local de Teusaquillo, el Instituto de Desarrollo Urbano —IDU— y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público —DADEP—. En dicho documento se efectuó una reconstrucción ordenada de los antecedentes procesales, las órdenes impartidas en la sentencia, los requerimientos judiciales posteriores y las actuaciones adelantadas por el IDU

			para atender las obligaciones asociadas a accesibilidad universal, adecuación de vados, señalización podotáctil e intervención de itinerarios peatonales. Asimismo, se elaboró un balance sobre el estado real de cumplimiento, destacando la existencia del Contrato de Obra IDU-1487-2025, el Contrato de Interventoría IDU-1523-2025, la priorización del frente Parkway, la disponibilidad de recursos, la estimación presupuestal preliminar de las intervenciones y las actividades técnicas previas necesarias para la ejecución material de las obras. Adicionalmente, se elaboró balance de seguimiento jurídico frente a acciones populares vinculadas a la Alcaldía Local de Suba. Dicho documento permitió sistematizar el estado de varios procesos, identificar el grado de avance de los compromisos asumidos, diferenciar los asuntos próximos a cierre de aquellos que requieren nuevos insumos técnicos, y precisar productos concretos para la continuidad del acompañamiento. En particular, se dejó establecido que, en la acción popular relacionada con el Cementerio Jardines del Recuerdo, el avance dependía del concepto técnico pendiente de la Secretaría Distrital de Planeación; que en la acción popular sobre la cancha de tenis en San José de Bavaria resultaba necesario fortalecer el informe de cumplimiento con evidencia técnica, registro fotográfico, verificación en sitio y soportes sobre la situación actual del predio; y que en la Acción Popular 2011-064 el punto pendiente consistía en obtener de la Alcaldía Local un informe sobre limpieza, remoción de escombros, recuperación de circulación peatonal y adecuaciones de espacio público derivadas de la obra ejecutada por el IDU.

			También se elaboró balance de implementación del plan de trabajo interinstitucional asociado a la Acción Popular Rad. 11001334104520160037 2, relacionada con la Localidad de Los Mártires. En este asunto se consolidó el estado de avance de la información remitida por las entidades convocadas, se documentó la incorporación de los insumos en una base de datos preliminar, se revisó la estructuración del cronograma unificado y se precisó que el plan de trabajo preliminar contenía aproximadamente setenta y una actividades organizadas por componentes temáticos. Este balance permitió identificar avances, vacíos, ajustes requeridos y necesidades de coordinación en materia de trazabilidad documental, indicadores, delimitación territorial, cargue de evidencias, competencias concurrentes y preparación del informe dirigido al Juzgado Cuarenta y Cinco Administrativo del Circuito de Bogotá. En el mismo marco, se elaboraron y remitieron instrumentos metodológicos para facilitar la elaboración de informes posteriores y la medición del cumplimiento. Particularmente, se remitieron la matriz de marco lógico, la matriz de actividades por entidad y el manual de diligenciamiento, con el fin de que cada entidad registrara actividades ejecutadas, información diagnóstica, soportes documentales, indicadores, medios de verificación, línea base, cronograma y observaciones competenciales. Estos instrumentos sirvieron como base para la construcción de un balance interinstitucional más robusto, orientado a evitar reportes fragmentados y a generar una arquitectura común de cumplimiento judicial.

		Finalmente, los informes y balances elaborados durante el mes permitieron fortalecer la función de acompañamiento de la Dirección Distrital de Gestión Judicial frente a las Alcaldías Locales, al traducir la información recolectada en documentos con utilidad procesal, técnica y gerencial. En concreto, se avanzó en la identificación de riesgos de insuficiencia probatoria, la priorización de productos pendientes, la delimitación de responsables, la consolidación de evidencias, la preparación de solicitudes judiciales y la formulación de rutas de seguimiento. De esta manera, la obligación se cumplió mediante la producción de documentos detallados que no solo describen actividades realizadas, sino que valoran jurídicamente su incidencia en el cumplimiento de las sentencias y en la defensa de los intereses del Distrito Capital. Véase en la carpeta denominada «Obligación 3 - Mayo».
	OBLIGACIÓN 4. Asistir, participar y apoyar las reuniones, mesas de trabajo, comités, eventos institucionales y demás a las cuales sea convocado en el marco del desarrollo de las actividades del objeto del contrato.	Durante el mes de mayo de 2026 se asistió, participó y prestó apoyo jurídico en reuniones, mesas de trabajo interinstitucionales, audiencias de verificación de cumplimiento y espacios de coordinación convocados en el marco de las actividades propias del objeto contractual, especialmente aquellos orientados al seguimiento de sentencias judiciales proferidas en acciones populares con incidencia en Alcaldías Locales y entidades distritales. La participación desarrollada comprendió la instalación de espacios virtuales, la exposición del contexto jurídico y procesal de los asuntos tratados, la orientación sobre el alcance de las órdenes judiciales, la articulación con entidades técnicas, la identificación de

			compromisos, la precisión de productos requeridos y la consolidación de líneas institucionales para la defensa de los intereses del Distrito Capital. En primer lugar, el 4 de mayo de 2026 se participó en la reunión virtual de revisión de acciones del corredor Parkway, dentro de la acción popular relacionada con accesibilidad universal en espacio público, vinculada a la Alcaldía Local de Teusaquillo, el IDU y el DADEP. En dicho espacio se revisaron, desde los componentes jurídico, técnico, contractual y de interventoría, las actuaciones adelantadas por el IDU para atender las órdenes judiciales relativas a vados, pendientes, señalización podotáctil e itinerarios peatonales. Asimismo, se apoyó la articulación de la información necesaria para fortalecer la respuesta judicial de la Secretaría Jurídica Distrital ante el Juzgado Veinticinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, en atención al requerimiento de informe actualizado de cumplimiento. De igual manera, el 7 de mayo de 2026 se asistió y participó en la mesa de trabajo interinstitucional de la Acción Popular 2007-00110, relacionada con el trazado vial ubicado en la carrera 90 entre calles 147 y 170, en la localidad de Suba. En dicha reunión participaron el Instituto de Desarrollo Urbano, la Alcaldía Local de Suba y la Secretaría Jurídica Distrital. La intervención se orientó a verificar el estado de avance de la propuesta técnica presentada por el IDU, revisar las gestiones adelantadas por la Alcaldía Local frente a dicha propuesta, identificar dificultades técnicas, sociales, presupuestales y prediales, y definir una hoja de ruta institucional que permitiera acreditar gestión diligente ante el despacho

			judicial competente. En esa misma fecha se apoyó la segunda parte de la mesa de seguimiento jurídico con la Alcaldía Local de Suba, en la cual se abordaron otras acciones populares vinculadas a dicha localidad, con énfasis en identificación de estado procesal, requerimientos pendientes, productos de cumplimiento y actuaciones necesarias para impulsar el cierre o avance efectivo de los procesos. Posteriormente, el 13 de mayo de 2026 se asistió y participó en la mesa de trabajo interinstitucional preparatoria de la audiencia de comité de verificación dentro de la Acción Popular Rad. 11001-33-42-052-2016-00177-00, promovida por la Junta de Acción Comunal del Barrio Buenavista, Localidad de Usaquén. En este espacio se coordinó la intervención de las entidades distritales convocadas, se revisó el estado de las órdenes impartidas en la sentencia, se unificaron criterios institucionales para sustentar los informes allegados al expediente y se precisó la distribución de énfasis entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, el IDIGER, la Alcaldía Local de Usaquén y la Secretaría Jurídica Distrital. Como resultado, se estructuró una línea de intervención coordinada para la audiencia judicial, orientada a demostrar el cumplimiento de las obligaciones conforme a las competencias de cada entidad. El 14 de mayo de 2026 se asistió a la audiencia pública de verificación de cumplimiento realizada por el Juzgado Cincuenta y Dos Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá dentro de la misma acción popular del barrio Buenavista, compareciendo como apoderado de Bogotá, Distrito Capital. En dicho escenario judicial se acompañó la posición institucional del Distrito y se

			apoyó la sustentación del cumplimiento de las órdenes relacionadas con redes de acueducto y alcantarillado, estudios técnicos de riesgo, acompañamiento institucional y seguimiento por parte de la Alcaldía Local de Usaquén. Ese mismo día, en horas de la tarde, se instaló y apoyó la mesa de trabajo interinstitucional de la Acción Popular Rad. 11001333502420200002900, relacionada con la ocupación del espacio público por bicitaxis en el sector de la carrera 13 con calle 140, en la Localidad de Usaquén. En dicha sesión se revisaron las actuaciones adelantadas por la Secretaría Distrital de Movilidad y la Alcaldía Local de Usaquén, y se articuló el acompañamiento técnico del IPES y el DADEP en asuntos relacionados con espacio público, control operativo, reubicación, informalidad, confianza legítima y derecho al trabajo. Finalmente, el 26 de mayo de 2026 se presidió y apoyó la mesa de trabajo interinstitucional para el seguimiento al cumplimiento de la sentencia dentro de la Acción Popular Rad. 11001334104520160037 2, vinculada a la Localidad de Los Mártires y actualmente en etapa de verificación ante el Juzgado Cuarenta y Cinco Administrativo del Circuito de Bogotá. En este espacio se socializó el estado de avance de la consolidación del diagnóstico interinstitucional, se revisó el cronograma unificado de actividades, se validó preliminarmente la ruta de trabajo orientada al cumplimiento de la sentencia y se precisaron aspectos operativos sobre trazabilidad documental, cargue de evidencias, articulación por componentes, delimitación territorial, tratamiento de indicadores y preparación del informe judicial. La participación permitió recoger observaciones técnicas y jurídicas de las entidades, orientar la

		construcción del plan de trabajo interinstitucional y fijar compromisos para la continuidad del seguimiento. Véase en la carpeta denominada «Obligación 4 - Mayo».
	OBLIGACIÓN 5. Mantener actualizada la matriz de los procesos de seguimiento.	Durante el periodo objeto de cobro, el contratista adelantó las actividades necesarias para mantener actualizada la matriz de procesos objeto de seguimiento por parte de la Dirección Distrital de Gestión Judicial, incorporando la información disponible sobre el estado de los asuntos, actuaciones recientes, gestiones adelantadas, compromisos institucionales, requerimientos pendientes y demás datos relevantes para la trazabilidad de los procesos a cargo. Véase en la carpeta denominada «Obligación 5 - Mayo».
	OBLIGACIÓN 6. Asistir a las mesas de trabajo interinstitucionales requeridas, para articular y hacer seguimiento a las actividades y compromisos adquiridos por las entidades y, de ser el caso, proponer alternativas que contribuyan a la articulación y optimización para el acatamiento de las obligaciones a cargo del Distrito Capital.	Durante el mes de mayo de 2026 se asistió a mesas de trabajo interinstitucionales requeridas en el marco del seguimiento al cumplimiento de sentencias judiciales con obligaciones a cargo del Distrito Capital, con el propósito de articular a las entidades involucradas, hacer seguimiento a actividades y compromisos previamente adquiridos, identificar obstáculos técnicos, jurídicos, presupuestales u operativos, y proponer alternativas orientadas a optimizar el acatamiento de las órdenes judiciales. La participación desarrollada tuvo un carácter sustantivo, en tanto comprendió la instalación de espacios de coordinación, la contextualización jurídica de las órdenes impartidas, la delimitación de competencias institucionales, la identificación de productos pendientes, la formulación de rutas de trabajo y la definición de compromisos verificables.

			En relación con la acción popular del corredor Parkway, vinculada a la Alcaldía Local de Teusaquillo, el IDU y el DADEP, se participó en la mesa de trabajo del 4 de mayo de 2026, cuyo objeto fue revisar, desde los componentes jurídico, técnico, contractual y de interventoría, el estado de las actuaciones adelantadas por el Instituto de Desarrollo Urbano para dar cumplimiento a las órdenes judiciales relacionadas con accesibilidad universal, vados, pendientes, señalización podotáctil e itinerarios peatonales. En dicho espacio se articuló la información necesaria para fortalecer la respuesta judicial de la Secretaría Jurídica Distrital ante el Juzgado Veinticinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, valorando no solamente el estado físico de las intervenciones, sino también las actuaciones contractuales, técnicas, patrimoniales y de interventoría que soportan el avance progresivo del cumplimiento. Asimismo, se identificaron restricciones asociadas al régimen de protección patrimonial del sector y a la necesidad de obtener conceptos o autorizaciones previas, elementos que fueron incorporados como factores objetivos para explicar el estado de implementación de las medidas. De igual manera, se asistió a la mesa interinstitucional de la Acción Popular 2007-00110, relacionada con el trazado vial de la carrera 90 entre calles 147 y 170, en la Localidad de Suba. En este espacio se articularon el Instituto de Desarrollo Urbano, la Alcaldía Local de Suba y la Secretaría Jurídica Distrital para revisar el estado de la propuesta técnica presentada por el IDU, las gestiones adelantadas por la Alcaldía Local y las dificultades sociales, presupuestales, prediales y técnicas que inciden en la ejecución de la orden judicial. Durante la reunión se propuso

			avanzar en una hoja de ruta institucional que permita acreditar gestión diligente ante el despacho judicial, incluyendo la participación de la Secretaría Jurídica Distrital en la estructuración de cronogramas y alternativas de cumplimiento. También se analizaron dos posibles líneas de intervención: una alternativa de urbanismo táctico orientada a mejorar en el corto plazo la circulación peatonal segura y una alternativa integral de mayor alcance, asociada a adquisición predial, ampliación del perfil vial y construcción de la vía conforme al instrumento de ordenamiento territorial aplicable. Estas alternativas permitieron encauzar el debate hacia una solución técnicamente viable, socialmente sostenible y jurídicamente defendible. En la misma fecha se participó en la mesa de seguimiento jurídico con la Alcaldía Local de Suba, en la cual se revisaron varias acciones populares vinculadas a dicha localidad. El espacio permitió identificar compromisos diferenciados por proceso, tales como la necesidad de obtener concepto técnico de la Secretaría Distrital de Planeación en el caso del Cementerio Jardines del Recuerdo; robustecer con soportes técnicos, registro fotográfico, verificación en sitio e información urbanística el informe de cumplimiento relacionado con la cancha de tenis en San José de Bavaria; y obtener de la Alcaldía Local un informe sobre limpieza, remoción de escombros, recuperación de circulación peatonal y adecuaciones de espacio público dentro de la Acción Popular 2011-064. La articulación adelantada permitió transformar el seguimiento general de expedientes en compromisos concretos, verificables y útiles para impulsar solicitudes de cumplimiento,

			cierre o archivo ante los despachos judiciales. Posteriormente, el 13 de mayo de 2026 se asistió a la mesa de trabajo interinstitucional preparatoria de la audiencia de comité de verificación dentro de la Acción Popular Rad. 11001-33-42-052-2016-00177-00, relacionada con el barrio Buenavista, Localidad de Usaquén. En dicho espacio se coordinó la intervención de las entidades distritales convocadas, se revisó el estado de las órdenes impartidas en la sentencia y se unificaron criterios para sustentar ante el Juzgado Cincuenta y Dos Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá los informes allegados al expediente. Especialmente, se orientó a la Alcaldía Local de Usaquén sobre el alcance de su intervención, precisando que debía concentrarse en las actuaciones de seguimiento, acompañamiento, convocatoria y verificación institucional que le correspondían, sin asumir explicaciones técnicas propias de la EAAB o del IDIGER. Esta delimitación competencial permitió optimizar la participación distrital en la audiencia y evitar contradicciones o duplicidades argumentativas. El 14 de mayo de 2026 se asistió y participó en la mesa de trabajo interinstitucional de la Acción Popular Rad. 11001333502420200002900, relacionada con la ocupación del espacio público por bicitaxis en el sector de la carrera 13 con calle 140, en la Localidad de Usaquén. En dicha sesión se articularon la Alcaldía Local de Usaquén, la Secretaría Distrital de Movilidad, el IPES, el DADEP y la Secretaría Jurídica Distrital para revisar las actividades adelantadas y proponer una ruta de cumplimiento compatible con el fallo judicial. Se precisó que la orden exige

			gestiones periódicas, suficientes, efectivas y verificables, y que cualquier decisión sobre traslado, cambio de lugar o reubicación debe respetar el debido proceso, la confianza legítima y el derecho al trabajo. Como alternativas de articulación se discutieron líneas de acción relativas a caracterización del fenómeno del bicitaxismo, actividades pedagógicas en campo, operativos de control, acompañamiento de entidades de seguridad y delimitación del papel técnico de IPES y DADEP conforme a sus competencias misionales. Con ello se evitó reducir el cumplimiento a actuaciones aisladas de control y se avanzó hacia una ruta administrativa documentada y coordinada. Finalmente, el 26 de mayo de 2026 se presidió y apoyó la mesa de trabajo interinstitucional de seguimiento al cumplimiento de la sentencia dentro de la Acción Popular Rad. 11001334104520160037 2, vinculada a la Localidad de Los Mártires. En este espacio se socializó el avance de la consolidación del diagnóstico interinstitucional, se revisó el cronograma unificado de actividades, se validó preliminarmente la ruta de trabajo orientada al cumplimiento de la sentencia y se precisaron aspectos operativos relacionados con trazabilidad documental, cargue de evidencias, articulación por componentes, tratamiento de indicadores, delimitación territorial y preparación del informe judicial. Además, se propuso que el plan de trabajo se estructure por componentes temáticos, de manera que las actividades de entidades con competencias concurrentes puedan integrarse funcionalmente y se eviten intervenciones territoriales fragmentadas. También se informó sobre la creación de una herramienta de

		seguimiento verificable, trazable y actualizable, así como de un canal seguro de información tipo SharePoint o OneDrive para organizar matrices, evidencias y soportes por entidad. Véase en la carpeta denominada «Obligación 6 - Mayo».
	OBLIGACIÓN 7. Elaborar las actas y/o evidencias de reunión de las mesas de trabajo realizadas en la cual se haga constar los compromisos y actividades que deben emprender las entidades vinculadas al cumplimiento de la sentencia.	Durante el mes de mayo de 2026 se elaboraron actas y evidencias de reunión correspondientes a las mesas de trabajo interinstitucionales adelantadas en el marco del seguimiento al cumplimiento de sentencias judiciales con obligaciones a cargo del Distrito Capital. Dichas actas fueron estructuradas como instrumentos de trazabilidad institucional, con el propósito de dejar constancia del objeto de cada reunión, las entidades asistentes, el contexto jurídico y procesal de los asuntos tratados, las intervenciones efectuadas, los avances reportados, las dificultades identificadas, los compromisos asumidos y las actividades que deben emprender las entidades vinculadas al cumplimiento de las respectivas providencias judiciales. En desarrollo de esta obligación, se elaboró el acta de la reunión del 4 de mayo de 2026 sobre la acción popular del corredor Parkway, en la cual se documentó la revisión jurídica, técnica, contractual y de interventoría de las actuaciones adelantadas por el IDU para atender las órdenes judiciales relacionadas con accesibilidad universal, vados, pendientes, señalización podotáctil e itinerarios peatonales. Asimismo, se elaboraron las actas correspondientes a la mesa de trabajo del 7 de mayo de 2026 con la Alcaldía Local de Suba y el Instituto de Desarrollo Urbano, dentro de la Acción Popular 2007-00110, así como el acta de seguimiento jurídico a otras acciones populares vinculadas a la Alcaldía Local

		de Suba. En dichos documentos se registraron las gestiones adelantadas por las entidades, las dificultades técnicas, sociales, presupuestales y prediales identificadas, las alternativas de intervención analizadas, la necesidad de estructurar cronogramas y soportes de gestión, y los compromisos asociados a la elaboración o fortalecimiento de informes de cumplimiento, particularmente en los asuntos relacionados con el Cementerio Jardines del Recuerdo, la cancha de tenis en San José de Bavaria y la Acción Popular 2011-064. También se elaboró el acta de la mesa de trabajo interinstitucional preparatoria de la audiencia de comité de verificación de la Acción Popular Rad. 11001-33-42-052-2016-00177-00, relacionada con el barrio Buenavista, Localidad de Usaquén. De igual manera, se elaboró el acta de la mesa de trabajo interinstitucional del 14 de mayo de 2026 dentro de la Acción Popular Rad. 11001333502420200002900, relacionada con la ocupación del espacio público por bicitaxis en el sector de la carrera 13 con calle 140, en la Localidad de Usaquén. Finalmente, se elaboró el acta de la mesa de trabajo interinstitucional del 26 de mayo de 2026 dentro de la Acción Popular Rad. 11001334104520160037 2, relacionada con la Localidad de Los Mártires. Véase en la carpeta denominada «Obligación 7 - Mayo».
	OBLIGACIÓN 8. Presentar para el pago, los informes mensuales de las actividades que se realicen en desarrollo del contrato y los demás que le sean solicitados por el supervisor del contrato, con los respectivos soportes.	En cumplimiento de esta obligación, se radicó y presentó el segundo informe mensual de ejecución del contrato, correspondiente al mes de mayo de 2026, como soporte de la cuenta de cobro y del trámite de pago ante la supervisión.

	OBLIGACIÓN 9. Cumplir con las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato y las requeridas por el supervisor.	Durante el periodo objeto de cobro, no se asignaron obligaciones adicionales, requerimientos extraordinarios o actividades complementarias distintas de aquellas reportadas en las demás obligaciones contractuales ejecutadas. En consecuencia, el cumplimiento del objeto contractual se concentró en las actividades ordinarias de acompañamiento jurídico, seguimiento a providencias judiciales, apoyo a mesas de trabajo interinstitucionales, elaboración de informes, actualización de instrumentos de seguimiento y preparación de soportes documentales, conforme a los lineamientos impartidos por la Dirección Distrital de Gestión Judicial y el supervisor del contrato.

MES 5. JUNIO	OBLIGACIÓN 1. Realizar el seguimiento al cumplimiento de sentencias judiciales, donde se establezcan obligaciones a cargo de las Alcaldías locales y que representan impacto jurídico para el Distrito Capital.	En cumplimiento de la obligación relacionada con realizar seguimiento al cumplimiento de sentencias judiciales con obligaciones a cargo de Alcaldías Locales e impacto jurídico para el Distrito Capital, durante junio se adelantaron actuaciones de análisis jurídico, coordinación interinstitucional, requerimiento de información, revisión de informes técnicos, preparación de mesas de trabajo, consolidación probatoria y definición de rutas de cumplimiento ante distintos despachos judiciales. La Evidencia 1 da cuenta de la revisión del pronunciamiento emitido por el IDIGER dentro de la Acción Popular No. 11001-33-42-052-2016-00177-00, promovida por la Junta de Acción Comunal del Barrio Buenavista, localidad de Usaquén. La actividad consistió en analizar la respuesta técnica rendida con ocasión de la audiencia de verificación de cumplimiento celebrada el 14 de mayo de 2026, especialmente frente a las manifestaciones elevadas por el apoderado del señor Silvestre Caro Arias y la visita técnica realizada el 20 de mayo

			de 2026. Este insumo permitió valorar la incidencia de las presuntas afectaciones alegadas dentro del trámite de verificación y precisar su relación con la eventual declaratoria de cumplimiento del fallo. La Evidencia 2 corresponde a las solicitudes formales de informe dirigidas a la Alcaldía Local de Usaquén y a la Secretaría Distrital de Movilidad dentro de la Acción Popular No. 11001333502420200002900. Esta actuación se efectuó en seguimiento a los compromisos adquiridos durante la mesa interinstitucional del 14 de mayo de 2026, con el propósito de consolidar información actualizada, soportes documentales y evidencias sobre las actividades de control, sensibilización, acompañamiento, coordinación institucional y recuperación del espacio público en el sector objeto del fallo. La Evidencia 3 soporta la mesa de trabajo interinstitucional realizada el 2 de junio de 2026 con la Alcaldía Local de Kennedy y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, en el marco de la Acción Popular No. 11001333400520190001900. En dicha sesión se revisó el estado de cumplimiento de las órdenes judiciales relacionadas con el parque vecinal o de proximidad Supermanzana 1 Kennedy de Cervantes, se contrastaron los informes técnicos allegados por las entidades, se identificaron diferencias sobre el alcance de las intervenciones ejecutadas y se definió la necesidad de realizar una visita técnica conjunta para robustecer la acreditación judicial del cumplimiento. La Evidencia 4 acredita el análisis de la respuesta emitida por el IDIGER dentro de la Acción Popular No.

			110013341045201600372, asociada a la localidad de Los Mártires. A partir de dicho oficio se precisó el alcance competencial del Instituto en materia de gestión del riesgo y cambio climático, particularmente frente a los procesos de conocimiento, reducción y manejo del riesgo, así como los límites de su intervención respecto de asuntos de ocupación del espacio público, salubridad pública, seguridad ciudadana y control urbanístico, materias cuya atención corresponde a otras autoridades distritales competentes. La Evidencia 5 corresponde al acta de la reunión de seguimiento realizada el 10 de junio de 2026 dentro de la Acción Popular No. 110013341045201600372. En esta actividad se socializó el estado del informe consolidado, la matriz interactiva del plan de trabajo, la bitácora de evidencias, los indicadores, los medios de verificación y la metodología de seguimiento, con miras a preparar la intervención institucional en el Comité de Verificación convocado para el 12 de junio de 2026. Esta actuación permitió ordenar la información remitida por las entidades y fortalecer la trazabilidad probatoria del cumplimiento progresivo de la sentencia. La Evidencia 6 da cuenta de la proyección y remisión de convocatorias para la mesa de trabajo interinstitucional del 26 de junio de 2026, dentro de la Acción Popular No. 11001333102820100046700, relacionada con la quebrada Verejones en la localidad de San Cristóbal. La actuación tuvo como finalidad verificar el estado actual de cumplimiento de las órdenes judiciales, revisar las actividades de mantenimiento, saneamiento, control de vertimientos, atención de conexiones irregulares,

			gestión del riesgo, control territorial y recuperación de zonas ambientalmente protegidas, así como estructurar una ruta articulada de cumplimiento. La Evidencia 7 corresponde al informe remitido por la Secretaría Distrital de Movilidad dentro de la Acción Popular No. 11001333502420200002900. La actividad realizada consistió en recibir, revisar y analizar el informe actualizado con corte al 30 de abril de 2026, relativo a operativos de control, resultados y evidencias en el área objeto de intervención. Este insumo permitió fortalecer el acervo probatorio del proceso y verificar las actuaciones adelantadas por la entidad en materia de tránsito, transporte y control en el espacio público. La Evidencia 8 soporta la revisión del memorial presentado por FUMDIR dentro de la Acción Popular No. 11001333104420070011000, relacionada con la intervención de la carrera 90 entre calles 147 y 170, localidad de Suba. La actividad consistió en identificar los reparos formulados por actores comunitarios frente a la alternativa de manejo vial propuesta, valorar su incidencia en la ruta de cumplimiento y advertir la necesidad de que cualquier intervención fuera debidamente socializada, justificada y sustentada técnica y jurídicamente ante el despacho judicial. La Evidencia 9 corresponde al memorial presentado por el Liceo Soria dentro del mismo proceso judicial relacionado con la carrera 90 en Suba. Su revisión permitió incorporar al seguimiento judicial variables de movilidad escolar, atención de emergencias, accesibilidad a servicios educativos y afectación comunitaria, relevantes para la

			valoración de la alternativa técnica propuesta en el marco del cumplimiento de la sentencia. La Evidencia 10 acredita la gestión de confirmación de asistencia del IDIGER a la mesa interinstitucional convocada dentro de la Acción Popular No. 11001333102820100046700, relacionada con la quebrada Verejones. Esta actuación permitió asegurar la participación de la entidad competente en materia de gestión del riesgo, con el fin de contar con insumos técnicos sobre asentamientos, zonas de manejo y protección ambiental, control territorial y medidas asociadas a la protección del recurso hídrico. La Evidencia 11 corresponde al informe consolidado de cumplimiento radicado ante el Juzgado Cuarenta y Cinco Administrativo del Circuito de Bogotá dentro de la Acción Popular No. 110013341045201600372. La actividad consistió en estructurar y presentar un informe claro, ordenado y soportado sobre el avance real, estado actual y resultado de las acciones adelantadas en cumplimiento de la sentencia, incluyendo contexto procesal, órdenes objeto de seguimiento, metodología interinstitucional, componentes del plan de trabajo, diagnóstico territorial, vicisitudes advertidas y relación de anexos. La Evidencia 12 soporta la proyección y radicación de memorial de coadyuvancia dentro de la Acción Popular No. 11001334205220160017700. Mediante esta actuación se acompañó la solicitud de declaratoria de cumplimiento integral del fallo, terminación del trámite de verificación y archivo del expediente, a partir del análisis del pronunciamiento técnico del IDIGER y de la necesidad de

			fijar una posición procesal frente a las manifestaciones presentadas por el apoderado del señor Silvestre Caro Arias. La Evidencia 13 corresponde a la revisión del Auto S-376 del 22 de junio de 2026, proferido por el Juzgado Cincuenta y Tres Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá dentro del proceso ejecutivo derivado de acción de grupo No. 110013342053-2016-00227-00. La actividad permitió identificar el alcance de la corrección de nombres de beneficiarios, el requerimiento efectuado sobre el pago de la obligación y la necesidad de activar la coordinación institucional para acreditar el cumplimiento patrimonial de la providencia. La Evidencia 14 da cuenta del traslado del auto judicial y del requerimiento efectuado a la Secretaría Distrital de Gobierno para obtener información clara, completa y soportada sobre el pago de la obligación dentro del proceso ejecutivo derivado de acción de grupo No. 11001334205320160022700. Esta actuación tuvo como finalidad obtener los insumos necesarios para atender el requerimiento judicial, verificar el cumplimiento económico de la sentencia y preservar la trazabilidad institucional de la gestión adelantada. La Evidencia 15 corresponde a la revisión del informe de cumplimiento presentado por el IDU dentro de la Acción Popular No. 2007-00110, relacionada con la adecuación del espacio público para la circulación peatonal segura sobre la carrera 90 entre calles 147 y 170, localidad de Suba. La actividad consistió en analizar los soportes de socialización, recorridos, actas, registros de asistencia,

			convocatorias y observaciones comunitarias, así como la solicitud de audiencia judicial formulada para exponer las alternativas técnicas y las dificultades sociales asociadas a la intervención. La Evidencia 16 soporta la mesa de trabajo realizada el 26 de junio de 2026 dentro de la Acción Popular 2013-00912. En esta actuación se coordinó la participación de la Secretaría Distrital de Planeación, DADEP, UAESP, Secretaría Distrital de Ambiente, Grupo Recordar / Parques y Funerarias S.A.S. y sus asesores, con el fin de revisar las órdenes relativas a restitución de espacio público, entrega de zonas de cesión, incorporación al inventario distrital y abstención de explotación económica indebida. La sesión permitió avanzar en la definición de una ruta institucional jurídicamente defendible y técnicamente viable para el cumplimiento del fallo. La Evidencia 17 corresponde a la mesa de trabajo realizada el 26 de junio de 2026 dentro de la Acción Popular No. 2010-00467, relacionada con la quebrada Verejones en la localidad de San Cristóbal. En dicha actividad se verificaron avances, se identificaron barreras técnicas, prediales, ambientales y operativas, y se revisó la intervención de la EAAB, el IDIGER, la Secretaría Distrital de Ambiente y la Caja de Vivienda Popular. Asimismo, se definió una ruta de intercambio de información y consolidación probatoria para informar al juzgado y mitigar riesgos asociados a un eventual incidente de desacato. La Evidencia 18 da cuenta de la socialización del Plan de Acompañamiento y Asesoría a Alcaldías Locales con la Alcaldía Local de La Candelaria, realizada el 30 de junio de

		2026. En esta sesión se explicó el alcance institucional del plan, su metodología y su enfoque preventivo, se presentó un diagnóstico preliminar de procesos judiciales en seguimiento, con énfasis en acciones populares y acciones de grupo, y se concertó una ruta de trabajo para identificar necesidades jurídicas, riesgos de litigiosidad y posibles acciones de prevención del daño antijurídico en la localidad. Véase en la carpeta denominada «Obligación 1 - Junio».
	OBLIGACIÓN 2. Implementar planes de trabajo para el acompañamiento a las Alcaldías locales, basados en la información recolectada y analizada, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección Distrital de Gestión Judicial.	En cumplimiento de la obligación de implementar planes de trabajo para el acompañamiento a las Alcaldías Locales, basados en la información recolectada y analizada, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección Distrital de Gestión Judicial, durante junio se adelantó una actividad de socialización, diagnóstico preliminar y concertación metodológica con la Alcaldía Local de La Candelaria, orientada a estructurar una ruta de acompañamiento jurídico ajustada a las necesidades reales de dicha localidad. La Evidencia 1 da cuenta de la mesa de trabajo realizada el 30 de junio de 2026, en modalidad virtual, cuyo objeto fue presentar a la Alcaldía Local de La Candelaria el Plan de Acompañamiento y Asesoría a Alcaldías Locales, explicar su alcance institucional, precisar la metodología de trabajo, socializar el diagnóstico preliminar de procesos judiciales en seguimiento y definir una ruta inicial para la identificación de necesidades jurídicas, riesgos de litigiosidad y eventuales acciones de prevención del daño antijurídico. En dicha sesión participaron representantes de la Secretaría Jurídica Distrital —Dirección Distrital de Gestión Judicial— y

		de la Alcaldía Local de La Candelaria, dejándose constancia de su carácter introductorio, de socialización y de definición preliminar de ruta de trabajo. Véase en la carpeta denominada «Obligación 2 - Junio»
	OBLIGACIÓN 3. Elaborar informes detallados y balances sobre la implementación de los planes de trabajo destinados al acompañamiento de las Alcaldías locales.	En cumplimiento de la obligación de elaborar informes detallados y balances sobre la implementación de los planes de trabajo destinados al acompañamiento de las Alcaldías Locales, durante junio se elaboró y remitió el Informe POAI correspondiente al mes de mayo de 2026, como instrumento de seguimiento, balance institucional y trazabilidad de las actuaciones adelantadas por la Secretaría Jurídica Distrital, a través de la Dirección Distrital de Gestión Judicial, en desarrollo del Plan de Acompañamiento y Asesoría a las Alcaldías Locales 2026. La Evidencia 1 acredita la remisión del informe mediante correo electrónico del 3 de junio de 2026, dirigido al equipo de coordinación correspondiente, con copia a los profesionales involucrados en la elaboración y seguimiento del plan. El informe elaborado tuvo por objeto dar cuenta, con criterio verificable, de las actuaciones desplegadas en el marco del Proyecto de Inversión 8187 “Fortalecimiento del modelo de gestión jurídica y prevención del daño antijurídico en Bogotá D.C.”, inscrito en el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura” y articulado al Programa 38 “Gestión eficiente de los ingresos y gastos orientados a la confianza ciudadana”. En ese sentido, el documento desarrolló un balance sobre la ejecución del plan, distinguiendo las rutas de acompañamiento, asesoría, representación judicial, gestión de providencias, prevención del daño antijurídico, articulación interinstitucional

		y consolidación de herramientas de seguimiento aplicables a las Alcaldías Locales. Véase en la carpeta denominada «Obligación 3 - Junio».
	OBLIGACIÓN 4. Asistir, participar y apoyar las reuniones, mesas de trabajo, comités, eventos institucionales y demás a las cuales sea convocado en el marco del desarrollo de las actividades del objeto del contrato.	En cumplimiento de la obligación de asistir, participar y apoyar las reuniones, mesas de trabajo, comités, eventos institucionales y demás espacios a los cuales fuera convocado en el marco del desarrollo de las actividades del objeto contractual, durante junio se participó activamente en diferentes mesas de trabajo y reuniones interinstitucionales convocadas o coordinadas por la Secretaría Jurídica Distrital —Dirección Distrital de Gestión Judicial—, principalmente en el marco del seguimiento al cumplimiento de providencias judiciales con impacto territorial y del Plan de Acompañamiento y Asesoría a Alcaldías Locales. La Evidencia 1 da cuenta de la participación en la mesa de trabajo interinstitucional realizada el 2 de junio de 2026, en modalidad virtual, dentro de la Acción Popular No. 11001333400520190001900, relacionada con el parque vecinal o de proximidad Supermanzana 1 Kennedy de Cervantes. En dicho espacio se asistió y apoyó la instalación de la reunión, la contextualización jurídica del proceso, la revisión del estado de cumplimiento reportado por la Alcaldía Local de Kennedy, el análisis de las observaciones técnicas del IDRD y la identificación de diferencias entre los informes allegados por las entidades. La participación permitió advertir el riesgo procesal derivado de solicitar una declaratoria de cumplimiento total mientras subsistían recomendaciones técnicas sobre reposición de andenes y bancas, por lo cual se impulsó la

			necesidad de una visita técnica conjunta entre la Alcaldía Local de Kennedy y el IDRD, orientada a armonizar criterios y definir una posición institucional verificable ante el despacho judicial. La Evidencia 2 soporta la asistencia y participación en la reunión de seguimiento del 10 de junio de 2026, dentro de la Acción Popular No. 11001334104520160037 2, correspondiente a la localidad de Los Mártires. En este espacio se apoyó la socialización del estado del informe consolidado y de la matriz interactiva del plan de trabajo, así como la explicación de la metodología de diligenciamiento, seguimiento y soporte probatorio. También se participó en la preparación de la intervención de las entidades para el Comité de Verificación convocado por la Defensoría del Pueblo para el 12 de junio de 2026. La reunión permitió ordenar la participación institucional, precisar responsabilidades por entidad, explicar el funcionamiento de la bitácora de evidencias, el tablero de control y la vista judicial, y establecer reglas de trazabilidad para que los soportes cargados por las entidades pudieran ser validados y utilizados en informes posteriores ante el juzgado o ante el Comité de Verificación. La Evidencia 3 acredita la participación en la mesa de trabajo realizada el 26 de junio de 2026, dentro de la Acción Popular 2013-00912, cuyo objeto fue hacer seguimiento al cumplimiento del fallo, continuar la articulación iniciada en la mesa del 2 de junio de 2026 y definir una ruta institucional frente a las órdenes relativas a restitución de espacio público, entrega de zonas de cesión, incorporación al inventario distrital y abstención de explotación económica indebida. En este espacio se asistió en

			calidad de apoderado del Distrito dentro del proceso, se moderó la discusión y se orientó el análisis a partir de tres ejes: el alcance de las órdenes judiciales, las actuaciones surtidas desde las sentencias de primera y segunda instancia, y las decisiones o insumos requeridos de cada entidad o sujeto interviniente para materializar una ruta de cumplimiento jurídicamente defendible y técnicamente viable. La reunión permitió articular a la Secretaría Distrital de Planeación, DADEP, UAESP, Secretaría Distrital de Ambiente, Grupo Recordar / Parques y Funerarias S.A.S. y sus asesores jurídicos, con miras a estructurar una solución institucional compatible con el Plan Parcial No. 31 Jardines del Recuerdo y con las restricciones urbanísticas, prediales y probatorias identificadas. La Evidencia 4 corresponde a la participación en la mesa de trabajo del 26 de junio de 2026, dentro de la Acción Popular 2010-00467, relacionada con la quebrada Verejones en la localidad de San Cristóbal. En dicha sesión se asistió, presidió y moderó el espacio de articulación interinstitucional, con la participación de la Secretaría Distrital de Ambiente, IDIGER, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y Caja de Vivienda Popular. La actividad se orientó a verificar el estado de cumplimiento de las órdenes judiciales, identificar avances y barreras técnicas, prediales, ambientales y operativas, conciliar diferencias de lenguaje o cifras entre los informes institucionales y definir una ruta de coordinación para consolidar insumos que permitieran informar al juzgado y mitigar el riesgo de incidente de desacato. Durante la reunión se resaltó la necesidad de construir una narrativa institucional común, técnicamente sustentada y jurídicamente

		coherente, especialmente frente a temas de vertimientos, disposición de residuos sólidos, recuperación de ronda, saneamiento predial, reasentamiento y control territorial. La Evidencia 5 da cuenta de la asistencia, participación y apoyo en la mesa de socialización del Plan de Acompañamiento y Asesoría a Alcaldías Locales con la Alcaldía Local de La Candelaria, realizada el 30 de junio de 2026. En esta reunión se presentó el alcance institucional del plan, se explicó su metodología, se socializó un diagnóstico preliminar de procesos judiciales en seguimiento y se concertó una ruta inicial para identificar necesidades jurídicas, riesgos de litigiosidad y eventuales acciones de prevención del daño antijurídico. La participación permitió orientar a la localidad sobre los canales de acompañamiento de la Secretaría Jurídica Distrital, precisar el alcance de la representación judicial en acciones populares y acciones de grupo, identificar preliminarmente la Acción Popular 2003-02530 como asunto en seguimiento, y acordar una nueva mesa de diagnóstico para el 28 de julio de 2026, dirigida a mapear procesos judiciales, conciliaciones, tutelas, derechos de petición recurrentes, asuntos administrativos, eventuales procesos laborales e inquietudes asociadas a inspección, vigilancia y control. Véase en la carpeta denominada «Obligación 4 - Junio».
	OBLIGACIÓN 5. Mantener actualizada la matriz de los procesos de seguimiento.	En cumplimiento de la obligación de mantener actualizada la matriz de los procesos de seguimiento, durante el periodo reportado se adelantó la consolidación, socialización, ajuste y actualización de la matriz del equipo de

			Alcaldías Locales, concebida como herramienta de control jurídico, procesal y administrativo para los asuntos en etapa de cumplimiento de sentencia y demás procesos sujetos a seguimiento por parte de la Dirección Distrital de Gestión Judicial. La Evidencia 1 da cuenta del correo remitido el 4 de junio de 2026, mediante el cual se allegó al equipo la matriz de seguimiento de Alcaldías Locales, junto con la guía de diligenciamiento correspondiente. En dicha comunicación se precisó que el instrumento tenía como finalidad unificar la información relativa a los procesos adelantados en el marco del proyecto, contar con una base consolidada, homogénea y trazable, e identificar el estado actual de cada proceso, las actuaciones adelantadas, los compromisos pendientes, las fechas relevantes de seguimiento y los aspectos que requirieran articulación con otras entidades distritales. La actividad realizada comprendió la estructuración de un instrumento de seguimiento con criterios de registro uniformes, listas cerradas, reglas de coherencia interna y campos destinados a evitar inconsistencias en la información reportada. Para ello, se incorporaron variables asociadas al número de proceso, ID de SIPROJ, tipo de proceso, despacho judicial, entidad vinculada, asunto, abogado responsable, fecha de última actualización, observaciones de la última actuación, existencia de comité de verificación, providencias relevantes, periodicidad del comité, fechas de próximas actuaciones, memoriales de cierre o archivo, autos de cierre, incidentes de desacato, estado del seguimiento, nivel de riesgo, responsable de la próxima actuación,

		enlaces al expediente judicial, carpeta de evidencias y observaciones de control. Véase en la carpeta denominada «Obligación 5 - Junio».
	OBLIGACIÓN 6. Asistir a las mesas de trabajo interinstitucionales requeridas, para articular y hacer seguimiento a las actividades y compromisos adquiridos por las entidades y, de ser el caso, proponer alternativas que contribuyan a la articulación y optimización para el acatamiento de las obligaciones a cargo del Distrito Capital.	En cumplimiento de la obligación de asistir a las mesas de trabajo interinstitucionales requeridas, para articular y hacer seguimiento a las actividades y compromisos adquiridos por las entidades y, de ser el caso, proponer alternativas que contribuyan a la articulación y optimización para el acatamiento de las obligaciones a cargo del Distrito Capital, durante el periodo reportado se asistió, participó y apoyó el desarrollo de espacios de coordinación institucional orientados al seguimiento de providencias judiciales, la definición de rutas de cumplimiento, la identificación de riesgos procesales y la formulación de alternativas para fortalecer la acreditación judicial de las actuaciones distritales. La Evidencia 1 da cuenta de la mesa de trabajo interinstitucional realizada el 2 de junio de 2026 con la Alcaldía Local de Kennedy y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte —IDRD—, dentro de la Acción Popular No. 11001333400520190001900, relacionada con las condiciones de infraestructura del parque vecinal o de proximidad Supermanzana 1 Kennedy de Cervantes. En dicho espacio se hizo seguimiento al estado de cumplimiento de las órdenes judiciales, se revisaron los informes técnicos allegados por la Alcaldía Local y el IDRD, y se identificaron diferencias de valoración que podían incidir en la declaratoria de cumplimiento integral del fallo. Como alternativa de articulación, se propuso armonizar los informes mediante una visita técnica conjunta entre la Alcaldía Local de Kennedy y el IDRD, con

			eventual acompañamiento de la Secretaría Jurídica Distrital, a fin de verificar el estado actual del parque, determinar si las obras ejecutadas correspondían a las órdenes judiciales y consolidar un informe técnico unificado para sustentar ante el despacho judicial la solicitud de verificación y eventual declaratoria de cumplimiento. La Evidencia 2 acredita la participación en la reunión de seguimiento del 10 de junio de 2026, dentro de la Acción Popular No. 11001334104520160037 2, correspondiente a la localidad de Los Mártires. En esta mesa se socializó el estado del informe consolidado y de la matriz interactiva del plan de trabajo, se precisó la metodología de diligenciamiento, seguimiento y soporte probatorio, y se preparó la intervención de las entidades en el Comité de Verificación convocado para el 12 de junio de 2026. En desarrollo de la articulación, se explicó que la matriz consolidada integraba cincuenta y seis actividades distribuidas en cuatro componentes: seguridad pública fortalecida, espacio público recuperado y protegido, gestión orientada a la salubridad pública y articulación interinstitucional verificable. Además, se orientó a las entidades sobre la forma de registrar soportes, evidencias, indicadores, periodicidad, medios de verificación y enlaces documentales, con el propósito de contar con una trazabilidad suficiente frente al Juzgado y al Comité de Verificación. En esa misma mesa de seguimiento de Los Mártires, se propusieron alternativas metodológicas para optimizar el cumplimiento de las obligaciones judiciales, entre ellas la organización de soportes por entidad, actividad y mes; el uso de una bitácora de evidencias; la

			validación de soportes por parte de la Secretaría Jurídica Distrital; y la utilización del tablero de control para reflejar estados de avance y niveles de riesgo probatorio. También se atendieron inquietudes de las entidades participantes sobre territorialización de actividades, trazabilidad de informes, validación de compromisos y alcance de la participación de entidades no vinculadas formalmente al proceso, con lo cual se contribuyó a depurar la ruta de cumplimiento y a evitar inconsistencias en la información que debía ser presentada ante la autoridad judicial. La Evidencia 3 corresponde a la mesa de trabajo realizada el 26 de junio de 2026 dentro de la Acción Popular 2013-00912, orientada al seguimiento, articulación institucional y definición de ruta de cumplimiento del fallo relacionado con restitución de espacio público, entrega de zonas de cesión, incorporación al inventario distrital y abstención de explotación económica indebida. En dicho espacio participaron la Secretaría Distrital de Planeación, DADEP, UAESP, Secretaría Distrital de Ambiente, Grupo Recordar / Parques y Funerarias S.A.S. y sus asesores jurídicos, entre otros. La intervención se orientó a ordenar la discusión a partir del alcance de las órdenes judiciales, las actuaciones surtidas desde las sentencias de primera y segunda instancia y las decisiones, insumos o actuaciones que cada entidad debía aportar para materializar una ruta de cumplimiento jurídicamente defendible y técnicamente viable. En la mesa de la Acción Popular 2013-00912 se identificó la importancia de articular la ruta de cumplimiento con el componente urbanístico del Plan Parcial No. 31 Jardines del Recuerdo, teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de

			Planeación informó la expedición del oficio de determinantes el 19 de junio de 2026. A partir de ello, se propuso avanzar hacia una lectura integral que conciliara las órdenes judiciales con la realidad física, urbanística y registral del predio, así como con las competencias de las entidades vinculadas o funcionalmente necesarias para el cumplimiento. Esta alternativa permitió orientar la discusión hacia una solución institucional que evitara respuestas aisladas y que permitiera estructurar, de ser procedente, una solicitud judicial sustentada en criterios técnicos, jurídicos y urbanísticos. La Evidencia 4 da cuenta de la mesa de trabajo del 26 de junio de 2026 dentro de la Acción Popular 2010-00467, relacionada con la quebrada Verejones en la localidad de San Cristóbal. En este espacio se verificó el estado de cumplimiento de las órdenes judiciales, se identificaron avances y barreras técnicas, prediales, ambientales y operativas, y se buscó definir una ruta de coordinación institucional para consolidar insumos que permitieran informar al juzgado y mitigar el riesgo de incidente de desacato. La sesión permitió articular a la Secretaría Distrital de Ambiente, IDIGER, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y Caja de Vivienda Popular, dejando constancia de la ausencia de la Alcaldía Local de San Cristóbal pese a su relevancia en materia de control territorial y policivo. Durante la mesa de la Acción Popular 2010-00467 se propuso consolidar una narrativa institucional común, técnicamente sustentada y jurídicamente coherente, en atención a las diferencias de lenguaje y cifras reportadas por las entidades. Se abordaron asuntos asociados a vertimientos persistentes,

			disposición de residuos sólidos, recuperación de ronda, saneamiento predial, reasentamiento, adquisición predial, conexiones erradas, nuevas ocupaciones y control urbanístico. La alternativa de articulación consistió en ordenar los insumos institucionales a partir de una hoja de ruta única, distinguir las competencias de la EAAB, IDIGER, Caja de Vivienda Popular, Secretaría Distrital de Ambiente, Alcaldía Local y Secretaría Distrital de Gobierno, y promover un esquema de intercambio de información que permitiera demostrar avances verificables ante el despacho judicial. La Evidencia 5 acredita la participación en la mesa de socialización del Plan de Acompañamiento y Asesoría a Alcaldías Locales con la Alcaldía Local de La Candelaria, realizada el 30 de junio de 2026. En esta reunión se presentó el alcance institucional del plan, se explicó su metodología, se socializó un diagnóstico preliminar de procesos judiciales en seguimiento y se concertó una ruta inicial para identificar necesidades jurídicas, riesgos de litigiosidad y eventuales acciones de prevención del daño antijurídico. En desarrollo de la mesa, se precisó que el acompañamiento de la Secretaría Jurídica Distrital comprende componentes de defensa judicial en acciones populares y acciones de grupo, articulación interinstitucional, prevención del daño antijurídico, fortalecimiento de la trazabilidad de actuaciones procesales y de cumplimiento, elaboración de insumos y promoción de mesas técnicas. En la mesa con la Alcaldía Local de La Candelaria también se propuso una ruta de trabajo para optimizar el acompañamiento durante el segundo semestre de 2026. Se identificó

		preliminarmente la Acción Popular 2003-02530 como proceso en seguimiento, se aclaró que durante la sesión no se advertía una alerta crítica inmediata de desacato, y se acordó realizar una nueva mesa el 28 de julio de 2026 para mapear procesos judiciales, conciliaciones, acciones de tutela, derechos de petición, asuntos administrativos, eventuales procesos laborales, riesgos de litigiosidad e inquietudes asociadas a inspección, vigilancia y control. Con ello se promovió una alternativa de acompañamiento basada en diagnóstico real de necesidades, orientada a evitar actividades genéricas y a priorizar asuntos con impacto jurídico concreto para la localidad. Véase en la carpeta denominada «Obligación 6 - Junio».
	OBLIGACIÓN 7. Elaborar las actas y/o evidencias de reunión de las mesas de trabajo realizadas en la cual se haga constar los compromisos y actividades que deben emprender las entidades vinculadas al cumplimiento de la sentencia.	En cumplimiento de la obligación de elaborar las actas y/o evidencias de reunión de las mesas de trabajo realizadas, durante el periodo reportado se proyectaron y consolidaron los soportes documentales de las mesas interinstitucionales adelantadas, dejando constancia del objeto de cada sesión, asistentes, asuntos tratados, compromisos, responsables y rutas de seguimiento para el cumplimiento de las providencias judiciales. La Evidencia 1 corresponde al acta de la mesa del 2 de junio de 2026 con la Alcaldía Local de Kennedy y el IDRD, dentro de la Acción Popular No. 11001333400520190001900, en la cual se documentó la necesidad de realizar una visita técnica conjunta y de consolidar un informe unificado sobre el estado del parque Supermanzana 1 Kennedy de Cervantes. La Evidencia 2 corresponde al acta de la reunión de seguimiento del 10 de junio de

		2026 dentro de la Acción Popular No. 11001334104520160037 2, en la cual se dejó constancia de la socialización del informe consolidado, la matriz interactiva del plan de trabajo, la bitácora de evidencias, los responsables institucionales y la metodología de seguimiento para el Comité de Verificación. La Evidencia 3 corresponde al acta de la mesa del 26 de junio de 2026 dentro de la Acción Popular 2013-00912, en la cual se registraron las intervenciones de las entidades y particulares convocados, así como la ruta de articulación frente a las órdenes relacionadas con restitución de espacio público, zonas de cesión, inventario distrital y abstención de explotación económica indebida. La Evidencia 4 corresponde al acta de la mesa del 26 de junio de 2026 dentro de la Acción Popular 2010-00467, relacionada con la quebrada Verejones, en la cual se documentaron los avances, barreras técnicas, prediales, ambientales y operativas, así como la necesidad de consolidar insumos comunes para informar al juzgado y mitigar riesgos de desacato. La Evidencia 5 corresponde al acta de la mesa del 30 de junio de 2026 con la Alcaldía Local de La Candelaria, en la cual se dejó constancia de la socialización del Plan de Acompañamiento y Asesoría a Alcaldías Locales, el diagnóstico preliminar de procesos en seguimiento y los compromisos para preparar una nueva mesa de diagnóstico jurídico local. Véase en la carpeta denominada «Obligación 7 - Junio».
	OBLIGACIÓN 8. Presentar para el pago, los informes mensuales de las	En cumplimiento de esta obligación, se radicó y presentó el segundo informe

	actividades que se realicen en desarrollo del contrato y los demás que le sean solicitados por el supervisor del contrato, con los respectivos soportes.	mensual de ejecución del contrato, correspondiente al mes de junio de 2026, como soporte de la cuenta de cobro y del trámite de pago ante la supervisión.
	OBLIGACIÓN 9. Cumplir con las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato y las requeridas por el supervisor.	Durante el periodo objeto de cobro, no se asignaron obligaciones adicionales, requerimientos extraordinarios o actividades complementarias distintas de aquellas reportadas en las demás obligaciones contractuales ejecutadas. En consecuencia, el cumplimiento del objeto contractual se concentró en las actividades ordinarias de acompañamiento jurídico, seguimiento a providencias judiciales, apoyo a mesas de trabajo interinstitucionales, elaboración de informes, actualización de instrumentos de seguimiento y preparación de soportes documentales, conforme a los lineamientos impartidos por la Dirección Distrital de Gestión Judicial y el supervisor del contrato.
MES 6. JULIO	OBLIGACIÓN 1. Realizar el seguimiento al cumplimiento de sentencias judiciales, donde se establezcan obligaciones a cargo de las Alcaldías locales y que representan impacto jurídico para el Distrito Capital.	Durante julio de 2026 se efectuó el seguimiento jurídico, procesal e interinstitucional de seis decisiones judiciales con obligaciones asociadas a las alcaldías locales de Rafael Uribe Uribe, Usaquén, Teusaquillo y Los Mártires, mediante la revisión de actuaciones, el requerimiento y análisis de información técnica, la coordinación con las entidades distritales competentes y la elaboración de memoriales y actos administrativos orientados a acreditar el avance material de las órdenes impartidas y salvaguardar los intereses del Distrito Capital. Dentro del proceso ejecutivo derivado de la acción de grupo con radicado 11001334205320160022700, relacionado con la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, se analizó la respuesta de la Secretaría Distrital de Gobierno mediante la cual se acreditó el giro de $962.700.243 al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses

			Colectivos, correspondiente a los intereses reconocidos judicialmente. Debido a que la certificación del pago efectivo a cada beneficiario correspondía a la Defensoría del Pueblo, el 8 de julio de 2026 se coadyuvó y reiteró el requerimiento formulado a dicha entidad, solicitando la relación individualizada de beneficiarios, valores, fechas, medios de pago y soportes de entrega de los recursos. Posteriormente, el 9 de julio se atendió el requerimiento del Juzgado 53 Administrativo del Circuito mediante memorial en el que se informó el estado de la obligación y las gestiones adelantadas para obtener su acreditación integral. La Defensoría del Pueblo informó el 15 de julio que adelantaba el trámite de pago respecto de 147 beneficiarios por valor de $685.858.082 y que se encontraba revisando la documentación presentada por otros veinticinco beneficiarios, por lo que se mantuvo abierto el seguimiento hasta la satisfacción integral de la decisión judicial. En la acción popular 11001333102820100046700, relativa a la quebrada Verejones, se recibió y examinó el informe actualizado presentado por el IDIGER el 14 de julio de 2026, en cumplimiento de los compromisos asumidos en la mesa interinstitucional del 26 de junio. La entidad reportó que tres de los predios requeridos para el Programa de Reasentamiento de Familias en Condición de Alto Riesgo No Mitigable continuaban sometidos a procesos de expropiación judicial, debido a que no fue posible culminar su adquisición mediante enajenación voluntaria, circunstancia que permitió precisar los factores jurídicos que condicionan el avance del cumplimiento.

		Respecto de la acción popular 11001333502520180024000, vinculada con las condiciones de accesibilidad universal del corredor Parkway en la localidad de Teusaquillo, se estudió la solicitud de apertura de incidente de desacato presentada el 15 de julio de 2026 y se elaboró el memorial mediante el cual, el 31 de julio, se descorrió el traslado correspondiente. En el escrito se acreditó que el Instituto de Desarrollo Urbano había atendido oportunamente el requerimiento judicial mediante memorial presentado en SAMAI el 30 de abril de 2026, acompañado de 124 páginas de soportes técnicos, contractuales, ambientales y patrimoniales; igualmente, se expuso la ausencia de una orden individualizada presuntamente incumplida por Bogotá D. C. y la improcedencia de incorporar al trámite correccional una controversia autónoma relacionada con el reintegro de honorarios periciales. En relación con la acción popular 11001334205220160017700, correspondiente al barrio Buenavista de la localidad de Usaquén, se revisó el informe de cumplimiento remitido por la Secretaría Distrital de Ambiente. El documento dio cuenta de la visita técnica realizada a los predios ubicados en la avenida carrera 7 números 191-02 y 191A-30, en la cual se identificaron residuos mezclados con tierra derivados de actividades de remoción de capa vegetal. Como resultado, la autoridad ambiental requirió a la Alcaldía Local de Usaquén para que ejerciera las actuaciones de control y verificación de su competencia y solicitó información a la sociedad propietaria de los inmuebles sobre las actividades ejecutadas y el manejo de residuos de construcción y demolición.

		En la acción popular 11001334104520160037200, relacionada con la protección de los derechos colectivos a la seguridad, salubridad pública y goce del espacio público en la localidad de Los Mártires, se estructuró el proyecto de resolución para vincular funcionalmente a las entidades y organismos distritales cuya concurrencia técnica y operativa resulta necesaria para ejecutar articuladamente las órdenes judiciales. El proyecto delimitó la intervención de cada entidad con fundamento en su marco funcional vigente y fue remitido el 31 de julio de 2026 a la Dirección Distrital de Gestión Judicial para revisión. Finalmente, dentro de la acción popular 11001333502420200002900, asociada con la ocupación del espacio público en la localidad de Usaquén, se elaboró el memorial de allegamiento del informe presentado por la Secretaría Distrital de Movilidad y se solicitó su incorporación al expediente judicial. El documento permitió acreditar que, entre enero de 2020 y abril de 2026, se efectuaron 148 programaciones de operativos de control, se impusieron 474 órdenes de comparendo y se realizaron 63 inmovilizaciones, además de la continuidad de las actividades operativas en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito y el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte. Ver en carpeta denominada «Obligación 1 - Julio»
	OBLIGACIÓN 2. Implementar planes de trabajo para el acompañamiento a las Alcaldías locales, basados en la información recolectada y analizada, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección Distrital de Gestión Judicial.	Durante julio de 2026 se culminó el seguimiento a la implementación del plan de trabajo de acompañamiento jurídico diseñado para la Alcaldía Local de Sumapaz y se consolidaron los resultados alcanzados para sustentar el cierre del compromiso sectorial. El instrumento se estructuró a partir de tres

			líneas de intervención: asesoría jurídica continua, prevención del daño antijurídico y capacitación o formación, desarrolladas mediante acciones de diagnóstico, articulación interinstitucional, atención de casos específicos y fortalecimiento de las capacidades jurídicas del equipo local, en concordancia con el Proyecto de Inversión 8187 y los lineamientos de la Dirección Distrital de Gestión Judicial. Como resultado, se dejó habilitado un canal directo de interlocución con la Alcaldía Local, se estructuró un diagnóstico ajustado a las condiciones de baja litigiosidad y ruralidad de Sumapaz, se identificó un inventario judicial sujeto a depuración con la Secretaría Distrital de Gobierno, se implementó una matriz de seguimiento y se fortalecieron las capacidades del equipo territorial en materia de competencias policivas, selección del procedimiento aplicable, gestión probatoria, motivación de las decisiones, notificaciones y articulación interinstitucional. Las actuaciones quedaron respaldadas mediante actas, correos institucionales, matrices, material pedagógico, transcripciones, grabaciones y un compilado documental de soporte. El 1 de julio de 2026 se remitió el Informe de cumplimiento y solicitud de cierre del compromiso sectorial asociado a la localidad de Sumapaz, en el cual se consolidaron y valoraron las actividades ejecutadas y se acreditó que el núcleo material del compromiso había sido satisfecho mediante actuaciones proporcionales, verificables y orientadas al fortalecimiento de la gestión jurídica territorial. Como consecuencia de dicha valoración y de los soportes allegados, el 27 de julio de 2026 se confirmó que el

		compromiso sectorial asociado a Sumapaz fue cerrado en la matriz institucional correspondiente, con lo cual culminó formalmente la implementación del plan de trabajo y su respectivo ciclo de seguimiento. Ver en carpeta denominada «Obligación 2 - Julio»
	OBLIGACIÓN 3. Elaborar informes detallados y balances sobre la implementación de los planes de trabajo destinados al acompañamiento de las Alcaldías locales.	Durante julio de 2026 se elaboró y remitió el insumo consolidado para el reporte del Plan Operativo Anual de Inversiones —POAI— correspondiente a junio, mediante el cual se efectuó un balance de las actividades desarrolladas en el marco del acompañamiento a las alcaldías locales. El informe sistematizó las actuaciones de seguimiento judicial, articulación interinstitucional, consolidación de insumos técnicos, elaboración de documentos jurídicos y realización de espacios de orientación, socialización y coordinación institucional. Dentro del balance se incorporaron, entre otras actuaciones, la socialización del Plan de Acompañamiento con la Alcaldía Local de La Candelaria, orientada a identificar sus necesidades jurídicas y estructurar una ruta de trabajo para el segundo semestre de 2026, así como la implementación de una matriz transversal de seguimiento destinada a unificar el registro del estado procesal, riesgos, responsables, compromisos pendientes y soportes de las actuaciones a cargo del equipo de alcaldías locales. Ver en carpeta denominada «Obligación 3 - Julio»
	OBLIGACIÓN 4. Asistir, participar y apoyar las reuniones, mesas de trabajo, comités, eventos institucionales y demás a las cuales sea convocado en el marco del desarrollo de las actividades del objeto del contrato.	Durante julio de 2026 se asistió y participó en la reunión de revisión técnica y metodológica de la Cartilla de Espacio Público, realizada el 27 de julio de 2026, en la cual se presentaron los avances correspondientes a los capítulos primero, cuarto y octavo asignados. El espacio

		permitió contrastar los contenidos elaborados con la estructura temática aprobada por la Oficina Asesora de Planeación y definir los ajustes requeridos para garantizar la coherencia conceptual, normativa y metodológica del documento. Como resultado de la sesión, se acordó reorganizar el capítulo primero y fortalecer el análisis de las dimensiones jurídica, social, urbanística y ambiental del espacio público; complementar el capítulo cuarto mediante la identificación práctica de las competencias de las entidades distritales; y articular el capítulo octavo con los desarrollos jurisprudenciales, judiciales y prácticos elaborados por los demás integrantes del equipo, incorporando herramientas de aplicación, listas de verificación y criterios de prevención del riesgo jurídico. Ver en carpeta denominada «Obligación 4 - Julio»
	OBLIGACIÓN 5. Mantener actualizada la matriz de los procesos de seguimiento.	Durante julio de 2026 se mantuvo actualizada la matriz de los procesos de seguimiento, incorporando oportunamente la información disponible sobre el estado de cada asunto, las actuaciones adelantadas y los compromisos pendientes. Ver en carpeta denominada «Obligación 5 - Julio»
	OBLIGACIÓN 6. Asistir a las mesas de trabajo interinstitucionales requeridas, para articular y hacer seguimiento a las actividades y compromisos adquiridos por las entidades y, de ser el caso, proponer alternativas que contribuyan a la articulación y optimización para el acatamiento de las obligaciones a cargo del Distrito Capital.	Durante julio de 2026 no se desarrollaron nuevas mesas de trabajo interinstitucionales. La gestión del periodo se concentró en el seguimiento a las actividades y compromisos definidos en las mesas realizadas entre febrero y junio de 2026, verificando los avances reportados por las entidades participantes y la continuidad de las actuaciones acordadas para el

		cumplimiento de las obligaciones a cargo del Distrito Capital.
	OBLIGACIÓN 7. Elaborar las actas y/o evidencias de reunión de las mesas de trabajo realizadas en la cual se haga constar los compromisos y actividades que deben emprender las entidades vinculadas al cumplimiento de la sentencia.	Durante julio de 2026 no se realizaron nuevas mesas de trabajo interinstitucionales específicamente orientadas al seguimiento del cumplimiento de sentencias. Sin perjuicio de ello, se elaboró el acta de la reunión de revisión técnica y metodológica de la Cartilla de Espacio Público, celebrada el 27 de julio de 2026, en la cual se documentaron los asuntos analizados, las decisiones adoptadas, los responsables y los compromisos relacionados con el ajuste conceptual, normativo y metodológico de los capítulos asignados. En el acta quedaron consignadas, entre otras actividades, la reorganización del capítulo primero conforme con la estructura aprobada, la identificación de las competencias distritales aplicables a la administración y protección del espacio público, y la articulación del capítulo de recomendaciones con los desarrollos jurisprudenciales, judiciales y prácticos de la cartilla. Ver en carpeta denominada «Obligación 7»
	OBLIGACIÓN 8. Presentar para el pago, los informes mensuales de las actividades que se realicen en desarrollo del contrato y los demás que le sean solicitados por el supervisor del contrato, con los respectivos soportes.	En cumplimiento de esta obligación, se radicó y presentó el informe mensual de ejecución del contrato, correspondiente al mes de julio de 2026, como soporte de la cuenta de cobro y del trámite de pago ante la supervisión.
	OBLIGACIÓN 9. Cumplir con las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato y las requeridas por el supervisor.	Durante julio de 2026 se atendió de manera integral el requerimiento relacionado con la elaboración de la Cartilla para la Prevención del Daño Antijurídico en Materia de Espacio Público, producto institucional concebido para fortalecer la identificación de riesgos jurídicos y orientar la toma de decisiones de las entidades distritales. En desarrollo de esta actividad se asumió

			la elaboración de los capítulos I, IV y VIII, correspondientes al marco general del espacio público, los instrumentos jurídicos para su administración y los lineamientos y recomendaciones dirigidos a las entidades distritales. El trabajo comprendió una revisión jurídica y metodológica rigurosa de la normativa nacional y distrital aplicable, la actualización del régimen vigente y la depuración de disposiciones derogadas o meramente históricas. En el capítulo primero se desarrolló una comprensión funcional y multidimensional del espacio público, diferenciando categorías como titularidad, destinación, afectación, inventario y administración, y se fortaleció el análisis de sus dimensiones jurídica, social, urbanística y ambiental. Igualmente, se incorporaron consideraciones sobre derechos colectivos, responsabilidad patrimonial, accesibilidad, economía informal, función pública del urbanismo, áreas de cesión, estructura ecológica y prevención del daño antijurídico, junto con jurisprudencia constitucional relacionada con vendedores informales, confianza legítima, vulnerabilidad y medidas de transición. En el capítulo cuarto se reconstruyó el marco jurídico aplicable a la administración del espacio público y se delimitó la distribución de competencias entre las entidades distritales. Se diferenciaron las funciones de administración general, administración y gestión del aprovechamiento económico, mantenimiento, función policiva, control urbanístico, gestión ambiental y defensa judicial. Los apartados relativos a administración, protección, recuperación, aprovechamiento económico, restitución, vigilancia y control fueron estructurados mediante fichas metodológicas que

			identifican el supuesto de aplicación, la autoridad competente, el instrumento procedente, la ruta de actuación, las garantías, la prueba, los riesgos y los controles recomendados. También se incorporaron herramientas prácticas, entre ellas un cuadro comparativo y un árbol de decisión para orientar la selección de la vía administrativa, policiva, urbanística, contractual o judicial aplicable. Por su parte, el capítulo octavo fue estructurado a partir de ocho fases del ciclo de decisión administrativa: caracterización, competencia, planeación, garantías, prueba, motivación, ejecución y seguimiento. Se elaboraron listas de verificación, actuaciones recomendadas antes, durante y después de la decisión, una matriz de errores frecuentes y fichas preliminares de riesgo. Este componente fue diseñado para distinguir los controles transversales de aquellos aplicables a situaciones específicas relacionadas con vendedores informales, sujetos vulnerables, aprovechamientos económicos, contratos, intervenciones urbanísticas, componentes ambientales y órdenes judiciales. La elaboración del producto incluyó un proceso iterativo de revisión, ajuste y validación. El 28 de julio de 2026 se remitió una primera versión ajustada de los capítulos asignados; posteriormente, se atendieron las observaciones formuladas por el coordinador, se contrastó nuevamente el contenido con la tabla temática aprobada y se explicó la correspondencia entre los subtítulos definidos y las subdivisiones metodológicas incorporadas. Finalmente, el 29 de julio de 2026 se remitió una nueva versión ajustada para su revisión, unificación e integración con

		los capítulos elaborados por los demás integrantes del equipo. Con esta actividad se entregó un insumo jurídico sustantivo, actualizado y orientado a la aplicación práctica, destinado a que las entidades distritales puedan identificar la competencia aplicable, seleccionar el instrumento jurídico adecuado, documentar correctamente sus actuaciones y anticipar riesgos de litigiosidad y responsabilidad patrimonial en la gestión del espacio público. Ver en carpeta denominada «Obligación 9 - Julio»
MES 7. AGOSTO	OBLIGACIÓN 1. Realizar el seguimiento al cumplimiento de sentencias judiciales, donde se establezcan obligaciones a cargo de las Alcaldías locales y que representan impacto jurídico para el Distrito Capital.	El 1 de agosto de 2026 se realizó seguimiento al cumplimiento de la sentencia proferida dentro de la Acción de Grupo No. 25000231500020060050201 y al proceso ejecutivo derivado de esta, radicado No. 11001334205320160022700, asunto relacionado con obligaciones atribuidas al Distrito Capital, entre ellas las correspondientes a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe. Como resultado del análisis de los antecedentes judiciales, administrativos y financieros del cumplimiento, se remitió para revisión el proyecto de resolución mediante el cual se propone especificar las cargas correspondientes a la Secretaría Distrital de Gobierno y a la Secretaría Distrital de Planeación respecto de la obligación pagada dentro del proceso ejecutivo. El proyecto desarrolló la metodología para determinar la participación económica de cada organismo, atendiendo la distribución previamente efectuada mediante la Resolución 111 de 2013, las fechas efectivas de pago del capital y la causación temporal de los intereses reconocidos judicialmente, así como las actuaciones adelantadas para garantizar

		la contradicción de las entidades involucradas y establecer el mecanismo presupuestal, financiero y contable para materializar la decisión. La actuación y sus antecedentes fueron remitidos al Director Distrital de Gestión Judicial con el propósito de asegurar la continuidad del trámite y la adopción de la decisión administrativa correspondiente. Véase en la carpeta denominada «Obligación 1 – Agosto»
	OBLIGACIÓN 2. Implementar planes de trabajo para el acompañamiento a las Alcaldías locales, basados en la información recolectada y analizada, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección Distrital de Gestión Judicial.	Durante el día objeto de cobro, correspondiente al 1 de agosto de 2026, no se implementaron planes de trabajo para el acompañamiento a las Alcaldías Locales, en el marco de esta obligación contractual.
	OBLIGACIÓN 3. Elaborar informes detallados y balances sobre la implementación de los planes de trabajo destinados al acompañamiento de las Alcaldías locales.	Durante el día objeto de cobro, correspondiente al 1 de agosto de 2026, no se elaboraron informes detallados ni balances relacionados con la implementación de planes de trabajo destinados al acompañamiento de las Alcaldías Locales.
	OBLIGACIÓN 4. Asistir, participar y apoyar las reuniones, mesas de trabajo, comités, eventos institucionales y demás a las cuales sea convocado en el marco del desarrollo de las actividades del objeto del contrato.	Durante el día objeto de cobro, correspondiente al 1 de agosto de 2026, no se agendaron reuniones, mesas de trabajo, comités, eventos institucionales ni otras actividades que requirieran asistencia, participación o apoyo en el marco de esta obligación contractual, teniendo en cuenta que dicha fecha correspondió a un sábado, día inhábil.
	OBLIGACIÓN 5. Mantener actualizada la matriz de los procesos de seguimiento.	Durante el día objeto de cobro, correspondiente al 1 de agosto de 2026, se mantuvo actualizada la matriz de los procesos objeto de seguimiento, garantizando la disponibilidad y consistencia de la información registrada al cierre del período contractual. Véase en la carpeta denominada «Obligación 5 - Agosto»
	OBLIGACIÓN 6. Asistir a las mesas de trabajo interinstitucionales requeridas,	Durante el día objeto de cobro, correspondiente al 1 de agosto de 2026,

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

	para articular y hacer seguimiento a las actividades y compromisos adquiridos por las entidades y, de ser el caso, proponer alternativas que contribuyan a la articulación y optimización para el acatamiento de las obligaciones a cargo del Distrito Capital.	no se programaron ni realizaron mesas de trabajo interinstitucionales orientadas a la articulación y seguimiento de actividades o compromisos adquiridos por las entidades, teniendo en cuenta que dicha fecha correspondió a un sábado, día inhábil.
	OBLIGACIÓN 7. Elaborar las actas y/o evidencias de reunión de las mesas de trabajo realizadas en la cual se haga constar los compromisos y actividades que deben emprender las entidades vinculadas al cumplimiento de la sentencia.	Durante el día objeto de cobro, correspondiente al 1 de agosto de 2026, no se elaboraron actas ni evidencias de reunión asociadas a mesas de trabajo, toda vez que para dicha fecha no se programaron ni realizaron este tipo de espacios y, adicionalmente, correspondió a un sábado, día inhábil.
	OBLIGACIÓN 8. Presentar para el pago, los informes mensuales de las actividades que se realicen en desarrollo del contrato y los demás que le sean solicitados por el supervisor del contrato, con los respectivos soportes.	Durante el día objeto de cobro, correspondiente al 1 de agosto de 2026, se dio cumplimiento a esta obligación mediante la presentación del informe mensual de actividades desarrolladas en ejecución del contrato, acompañado de los respectivos soportes y evidencias.
	OBLIGACIÓN 9. Cumplir con las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato y las requeridas por el supervisor.	No se asignaron obligaciones adicionales.

* Las evidencias se consolidan en un comprimido *.zip* (adjunto), el cual discrimina los meses y el número de evidencia (ejemplo: Evidencia 1, abril de 2026).

INFORMACIÓN SOBRE MULTAS O INCUMPLIMIENTOS

N/A.

BALANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 36.545.016**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$ 36.545.016**
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	**$ 36.341.988**
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	**$ 203.028**
SALDO A FAVOR DE LA SECRETARÍA JURÍDICA	**$ 0**

CONCLUSIONES

Yo, ANDRÉS MAURICIO ORTIZ MAYA, en calidad de Supervisor del contrato No. 121 de 2026, certifico que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato, quedando las partes a paz y salvo.

Adicionalmente, se certifica que se efectuó la verificación del cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral, durante toda la vigencia del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

OBSERVACIONES
Nota: Se adjunta el formato de paz y salvo el cual hará parte integral del presente informe final.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA	
Por la Secretaría Jurídica Distrital	**Por la (el) Contratista**
ANDRÉS MAURICIO ORTIZ MAYA Director Distrital de Gestión Judicial CC 1015406682 09 de septiembre de 2026	JUAN SEBASTIÁN RIVERA REINO CC 1003814406

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1003814406	JUAN SEBASTIAN RIVERA REINO	CALLE 140 9 - 70, APTO 1206	3103227323	jsriverareino@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94276809	18/08/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-08	2026-08	I	$0	$673.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	290.200	0		0		0	0	0	0	290.200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230901	Skandia Pensiones Obligatorias	800253055-2	371.400	0	0	0	0	0	0		371.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	12.200				12.200	0	0	12.200			122	12.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	290.200	290.200
Pensión	1	371.400	371.400
Riesgos Laborales	1	12.200	12.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	673.800	673.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1003814406	JUAN SEBASTIAN RIVERA REINO		CALLE 140 9 - 70, APTO 1206	3103227323	jsriverareino@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94276809	18/08/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-08	2026-08	I	$0	$673.800	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Excenuado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 1003814406 | RIVERA REINO JUAN SEBASTIAN | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230901 | 2.321.200 | 30 | 371.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.321.200 | 30 | 290.200 | 14-23 | 2.321.200 | 30 | 1 | 12.200 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CONSTANCIA DE DEVOLUCIÓN DE BIENES Y CANCELACIÓN DE SERVICIOS
SOLICITUD: PYS-2026-136 - Fecha: 09/09/2026

Nombres: JUAN SEBASTIAN RIVERA REINO-1003814406

Supervisor: ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA-1015406682

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Y LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - TIC DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL HACE CONSTAR:

PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Que una vez verificado el aplicativo SAI – SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS se constató que el contratista no presenta bienes.

Devolvió tarjeta parqueadero: N/A

NOMBRE DEL RESPONSABLE	FIRMA	FECHA
JUAN CARLOS MARTINEZ BERNAL		02/09/2026

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Que una vez verificados los registros en el aplicativo SIGA el usuario no tiene comunicaciones pendientes de trámite.

Que una vez verificados los registros el usuario no tiene préstamos documentales pendientes de devolución al Archivo Central.

NOMBRE DEL RESPONSABLE	FIRMA	FECHA
OSCAR ERNESTO LOPEZ ACUÑA		02/09/2026

OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Que una vez verificado los registros el contratista:

Hizo entrega de la tarjeta de proximidad: SÍ

Hizo entrega del carnet: SÍ

Se deshabilitó los servicios informáticos: SÍ

NOMBRE DEL RESPONSABLE	FIRMA	FECHA
OSCAR JAVIER SUAREZ RAMOS		09/09/2026

SUPERVISOR DEL CONTRATO

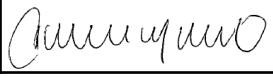
Que el contratista hizo entrega a su supervisor de los siguientes documentos:

Informe Final: N/A

Backups de la información: N/A

Expedientes de Archivo con su FUID: N/A

Documentos Generados productos del contrato: N/A

NOMBRE DEL RESPONSABLE	FIRMA	FECHA
ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA		09/09/2026